Bizkaia
euskara eta kultura saila
departamento de euskera y cultura

Euskara, Kultura eta Kiroleko foru diputatuaren 3092/2019 FORU AGINDUA, urriaren 29koa. Honen bidez, behin 2020. urteko aurrekontuari dagozkion datuak sartuta, sailaren 2020-2023ko epealdirako foru diru-laguntzen plan estrategikoa zein hura deskribatzen duten eranskinak onartzen dira.

ORDEN FORAL 3092/2019, de 29 de octubre, de la diputada foral de Euskera, Cultura y Deporte por la que se aprueba el Plan Estratégico de subvenciones forales del mismo departamento para el período 2020-2023, una vez incorporados los datos correspondientes al presupuesto del año 2020, así como ellos anexos de descripción del mismo.

Maiatzaren 31ko 5/2005 Foru Arauaren bidez, Bizkaiko Lurralde Historikoak eguneratu egin du Foru Erakundeak ematen dituen diru-laguntzen araubide juridiko orokorra.

Mediante Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, el Territorio Histórico de Bizkaia ha actualizado el Régimen jurídico General de las Subvenciones otorgadas por la Administración Foral.

Foru arau horren 7.1 artikuluaren arabera, besteak beste. foru administrazioko organoek, diru-laguntzak ezarri baino lehen, ondoko hauek zehaztu behar dituzte diru-laguntzetarako plan estrategiko batean: diru-laguntzen aplikazioarekin lortu nahi dituzten helburu eta ondorioak, halakoak lortzeko behar den epea, aurreikusten diren kostuak, eta finantzaketa-iturriak.

A tenor del artículo 7.1 de tal Norma Foral, los órganos de la Administración Foral, entre otros y con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberán concretar en un plan estratégico los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Arau horretan ezarritakoa garatzeko, Bizkaiko Foru Aldundiaren martxoaren 23ko 34/2010 Foru Dekretuaren bidez foru diru-laguntzen erregelamendua onetsi da (60 zenbakiko BAO, martxoaren 30ekoa). Foru erregelamendu horren 7tik 11ra bitarteko artikuluek diru-laguntzetarako plan estrategikoak arautzen dituzte.

En desarrollo de tal previsión normativa, se aprueba el decreto foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de Subvenciones forales (BOB núm. 60, del 30 de marzo). Los artículos 7 a 11 de tal reglamento foral regulan los Planes Estratégicos de Subvenciones.

Hala, plan estrategiko horiek koherenteak izen behar dute urte anitzeko aurrekontu-programa eta -egoerekin eta. gainera, erreferentzia izango dira haiek eguneratzeko. Plan horien gutxieneko edukia foru diru-laguntzen erregelamendu horren 9. artikuluan jaso da.

Así resulta que los citados planes estratégicos deben ser coherentes con los programas y escenarios presupuestarios plurianuales, sirviendo además de referencia para su correspondiente actualización. El contenido mínimo de tales Planes ha quedado recogido en el artículo 9 del citado Reglamento de Subvenciones forales.

Betebehar horiek betetzeko, eta behin Euskara, Kultura Eta Kiroleko Foru Sailak egindako proposamena Bizkaiko Lurralde Historikoaren 2020ko ekitaldirako Aurrekontu Orokorren proiektuaren barruan sartu eta gero, foru sail bereko zuzendaritza nagusi guztiei jaso zaie euren aurrekontuen programazioa aldatzeko

En aras al cumplimiento de tales obligaciones, y una vez integrada en el proyecto de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el ejercicio 2020 la propuesta instada por el Departamento Foral de Euskera, Cultura y Deporte, se ha recabado de las distintas Direcciones Generales del mismo Departamento

proposamena, zertarako eta ukitzen duen foru arautegira bildutako betekizunen arabera moldatzeko; bada, proposamen horrekin egin da Euskara, Kultura eta Kiroleko Foru Sailaren 2020-2023ko epealdirako foru diru-laguntzen plan estrategikoaren behin betiko agiria.

Foral la propuesta de adecuación de su programación presupuestaria a los requisitos recogidos en la normativa foral de afección, con la que se ha compuesto el documento definitivo del Plan Estratégico de subvenciones forales del Departamento Foral de Euskera, Cultura y Deporte para el período 2020-2023.

Horregatik guztiagatik, Diru-laguntzen Erregelamendua onartzen duen Bizkaiko Foru Aldundiaren martxoaren 23ko 34/2010 Foru Dekretuko atariko tituluko II. kapituluko lehen atalean ezarritakoaren babesean, eta Bizkaiko Lurralde Historikoko Foru Erakundeen Hautapen, Antolaketa, Erregimen eta Funtzionamenduari buruzko otsailaren 13ko 3/1987 Foru Arauak Bizkaiko Foru Aldundiaren martxoaren 6ko 22/2018 Foru Dekretuak ezarritako eskumenei dagokienez (Dekretu horren bidez, Bizkaiko Foru Aldundiko Euskara eta Kultura Sailaren egitura organikoaren araudia onartzen da).

Por todo ello, y al amparo de lo establecido en la Sección Primera del Capítulo II del Título Preliminar del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones Forales, arriba citado, y haciendo uso de las atribuciones conferidas en la Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del Territorio Histórico de Bizkaia, en relación con las del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 22/2018, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Estructura Orgánica del Departamento de Euskera y Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia,

XEDATU DUT:

DISPONGO

Lehenengoa.-

Primero.-

Behin 2020. urteko aurrekontuari dagozkion datuak sartuta, onartzea Euskara, Kultura eta Kiroleko Foru Sailaren 2020-2023ko epealdirako foru diru-laguntzen plan estrategikoa, ebazpen honi eranskin bakar legez batzen zaiona.

Aprobar el Plan estratégico de subvenciones forales del Departamento Foral de Euskera, Cultura y Deporte para el período 2020-2023, una vez incorporados los datos correspondientes al presupuesto del ejercicio 2020, que se adjunta a la presente orden foral como anexo I.

Bigarrena.-

Segundo.-

Onartzea Euskara eta Kulturako Foru Sailaren 2020-2023ko epealdirako plan estrategikoa:

Aprobar los siguientes anexos al Plan Estratégico del Departamento Foral de Euskera y Cultura 2020-2023:

1. eranskina: Zentro kudeatzailea, programak, helburu zehatzak, garatu beharreko ekintzak eta efektuak.

Anexo nº1: Centro gestor, programas, objetivos específicos, acciones a desarrollar y efectos.

2. eranskina: Aurrekontuko konpromisoa eta zer

Anexo nº2: Compromiso presupuestario y grado

finantziazio maila aurreikusten den.

3. eranskina: Ukituriko sektoreak, eta diru-laguntzak emateko eta antolatzeko prozedurak.

4. eranskina: Jarraipena eta ebaluazioa, adierazleak eta aurrekontua.

Hirugarrena.-

Ogasun eta Finantzen Foru Sailari bidatzea, eta, hala bete egingo dira Diru-laguntzen Erregelamendua onartzen duen Bizkaiko Foru Aldundiaren 2010eko martxoaren 23ko 34/2010 Foru Dekretuaren 10. artikuluak xedatutakoa, eta Aurrekontuei buruzko 2006ko abenduaren 29ko 5/2006 Foru Arauaren testu bategineko 69.3 artikuluan xedatutakoa (testu bategina 2013ko abenduaren 3ko 5/2013 Foru Dekretu Arauemailearen bidez onartu zen).

Laugarrena.-

Sailaren kasuan kasuko aurrekontu-programetan duten erantzukizunagatik eskudunak diren Euskara, Kultura eta Kiroleko Foru Saileko unitate organikoei komunikatzea.

Bilbon, 2019ko urriaren 29an

Euskara, Kultura eta Kirol Sailaren Zerbitzu Orokorrak

de financiación prevista.

Anexo nº3: Sectores afectados y procedimiento de concesión e instrumentación de las subvenciones.

Anexo nº4: Seguimiento y evaluación, indicadores y presupuesto.

Tercero.-

Remitir al Departamento Foral de Hacienda y Finanzas, a los efectos del artículo 10 del Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 34/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones Forales, y el artículo 69.3 del Texto Refundido de la Norma Foral 5/2006, de 29 de diciembre, General Presupuestaria, aprobado por el Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre.

Cuarto.-

Comunicar a las distintas unidades orgánicas del departamento foral de Euskera, Cultura y Deporte competentes por su responsabilidad respecto de los correspondientes programas presupuestarios del mismo.

Bilbao, 29 de octubre de 2019

Servicios Generales del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte

Euskara, Kultura eta Kiroleko foru diputatua
La diputada foral de Euskera, Cultura y Deporte

LOREA BILBAO IBARRA

Plan estratégico de subvenciones
Departamento: EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE

Plan estratégico de subvenciones año 2020 a 2023

1. Introducción

"El artículo 7 de la Norma Foral 5/2005, de 31 de mayo, por la que se regula el régimen jurídico general de subvenciones otorgadas por la Administración Foral (NFS), y el artículo 8 del Reglamento Foral de Subvenciones (RFS) disponen que se elaborará un plan estratégico de subvenciones por cada departamento foral, que abarcará tanto las subvenciones propias como las de los organismos y demás entidades públicas adscritas a él".

Los recursos del plan estratégico de subvenciones vienen limitados por los asignados a cada política, dentro del techo máximo de gasto no financiero, y por los que, dentro de cada política, se asignen a cada programa, pero, por otra parte, sus objetivos y resultados obtenidos deberán ser considerados en la elaboración de la programación plurianual futura.

En los escenarios presupuestarios vigentes la cantidad prevista para las políticas de gasto que gestiona o en los que participa este Departamento son similares a las de años anteriores. El Plan se elabora tratando de maximizar los beneficios de los recursos disponibles, partiendo de que estos se mantienen en su volumen actual.

Tras la grabación del anteproyecto de presupuestos para el ejercicio 2020, y una vez conocidos los recursos económicos distribuídos por cada área departamental, por OF 3092/2019 de 29 de octubre de la Diputada Foral de Euskera y Cultura se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte para el año 2020, dentro de la serie temporal 2020-2023.

2. Ámbito institucional y temporal del Plan

"El Plan estratégico abarca las subvenciones de los siguientes órganos y organismos del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte para el periodo concreto 2020-2023:

Órgano/Organismo	Año 2020 (€)	Año 2021 (€)	Año 2022 (€)	Año 2023 (€)	Total Subvenc (€)
Dirección General Cultura	6.075.300	6.070.300	6.168.000	6.168.000	24.481.600
Servicio de Deportes	1.908.000	1.807.000	1.807.000	1.807.000	7.329.000
Dirección General Euskera	5.223.000	5.223.000	5.223.000	5.223.000	20.892.000

3. Objetivos estratégicos

1st. Dirección General de Cultura

1. *Objetivo estratégico 1: FOMENTAR Y ACERCAR LA CULTURA EN EL TT.HH. DE BIZKAIA.*

Objetivo estratégico 2: GENERAR CONOCIMIENTO PATRIMONIAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

Objetivo estratégico 3: FOMENTAR LA FORMACION SOCIOEDUCATIVA DE LA JUVENTUD DE BIZKAIA

2º Servicio de Deportes

Objetivo estratégico 4: POTENCIAR Y DESARROLLAR EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

3º Dirección General de Euskera

1 *Objetivo estratégico 5: PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA*

4. Líneas de subvención

DIRECCION GENERAL DE CULTURA

OBJETIVO ESTRATEGICO 1 FOMENTAR Y ACERCAR LA CULTURA EN EL TT.HH. DE BIZKAIA

1.1 LINEA DE SUBVENCIÓN 1: SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR Y POTENCIAR LAS ENTIDADES CULTURALES.

1.1.1. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES CULTURALES

a) *Sector o sectores al que se dirigen:*

Asociaciones, Fundaciones Culturales de Bizkaia y Cooperativas de Iniciativa Social

b) *Objetivos específicos:*

Financiar parcialmente los proyectos culturales organizados por las diferentes asociaciones y fundaciones culturales de Bizkaia en aras a facilitar unan adecuada oferta cultural a la ciudadanía vizcaína.

Apoyar la actividad del tejido asociativo de Bizkaia.

c) *Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:*

El objetivo es mantener la actividad cultural existente e intentar un crecimiento moderado de la oferta cultural.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	951.000€	951.000€	980.000€	980.000€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	30%	30%	34%	34%

e) *Plan de acción:*

- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva mediante la convocatoria de un Decreto Foral.

- Materia subvencionada

– Proyectos culturales de especial trascendencia: Los proyectos cuyas actividades hayan sido declaradas prioritarias para el ejercicio en cuestión en el ámbito de la difusión cultural, a tenor de lo dispuesto en el decreto foral de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se declaran prioritarias determinadas actividades para cada ejercicio, así como aquellas otras que pudieran ser declaradas prioritarias hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

 Aquellos otros proyectos cuyas actividades no hayan sido declaradas prioritarias para el ejercicio en cuestión, pero cuenten con un presupuesto depurado mínimo de 120.000 euros.

– Proyectos de interés cultural: se consideran proyectos de interés cultural, aquellos que, por su valor artístico y creativo, supongan una importante aportación a la oferta cultural vizcaína.

– Festivales de Bizkaia «Bizkaiko Jaialdiak: subvenciones forales destinadas a promocionar la realización de Festivales de Bizkaia «Bizkaiko Jaialdiak» en el Territorio Histórico de Bizkaia, que versen sobre artes escénicas (música, danza y teatro).

- Beneficiarias

Asociaciones y Fundaciones culturales y Cooperativas de Iniciativa Social con domicilio social en Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Resolución mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Valoración de las solicitudes con tribunal.

Parámetros de valoración:

- ✓ Apuesta decidida por la innovación y/o interdisciplinariedad.
- ✓ Necesidad de incidir en la actividad, teniendo en cuenta la disciplina cultural del proyecto.
- ✓ Aportación del proyecto a la oferta cultural de Bizkaia.
- ✓ Ámbito territorial del proyecto en aras a favorecer el equilibrio territorial de la oferta cultural.
- ✓ Nivel de financiación externa del proyecto.
- ✓ Uso del euskera en la gestión y desarrollo de los proyectos.
- ✓ Contribuir a potenciar la imagen cultural de Bizkaia.
- ✓ Participación de agrupaciones musicales, de teatro y danza (del Territorio Histórico de Bizkaia, de la CAV, de otras CCAA del Estado, de la UE)
- ✓ Contratación de personal becado por la Diputación Foral de Bizkaia en el ámbito de las artes escénicas.

Autofinanciación mínima:

- Proyectos culturales de especial trascendencia: 35%
- Proyectos de interés cultural: 35%
- Festivales Bizkaiko Jaialdiak: 30%

El importe de las subvenciones podrá ser:

- Proyectos culturales de especial trascendencia: Hasta el 65% del presupuesto depurado del proyecto y, en todo caso, será inferior a 60.000€.
- Proyectos de interés cultural: Hasta el 65% del presupuesto depurado del proyecto y, en ningún caso, será superior a 35.000€.

– Festivales "Bizkaiko Jaialdiak": Hasta el 70 % del presupuesto depurado y, en ningún caso, superior a 35.000€.

Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

- Octubre: sesión de trabajo para analizar y evaluar el desarrollo y gestión del programa, a efectos de cotejar si se han conseguido los objetivos propuestos, a la vez de arbitrar los cambios y medios correctores necesarios, en caso de que así se estimase, de cara a una mayor eficacia y eficiencia.
- Noviembre: redacción del decreto foral por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a la realización de proyectos de interés cultural en Bizkaia.
- Diciembre: publicación del decreto foral en el B.O.B.
- Marzo: análisis y evaluación de solicitudes formuladas
- Mayo: finaliza el plazo para resolver la convocatoria

Incidencia económica:

Esta línea subvencionadora tiene impacto económico en los servicios culturales que prestan y ofertan las entidades beneficiarias, dado que contribuye a disminuir el precio de los mismos.

Seguimiento y evaluación: indicadores

Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de beneficiarios	79	82	85	90
Número de proyectos culturales	93	95	105	120

1.1.2. SUBVENCIONES A ENTES ESTRATEGICOS EN EL AMBITO DE LA CULTURA

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Asociaciones y Fundaciones Culturales de Bizkaia

b) Objetivos específicos:

1.- Apoyar el mantenimiento y las actividades de entidades de especial relevancia o participadas por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

2.- En concreto apoyar las actividades de la Asociación Bilbaína de Amigos de la Opera (ABAO), Fundación Universidad-Empresa EuskoIker, Sociedad Coral de Bilbao, Asociación Vizcaína del Acordeón, Asociación Teatrako Teatro de Baracaldo, Asociación Puertas Abiertas (Dantzaldia), Loraldia Kultur Elkartea, Bizkaiko Dantzarien Biltzarra, Bizkaiko Abesbatzen Elkartea, Arthazi, Asociación Hacería Arteak, Pabellón nº 6 y Asociación Moving Artists entre otras.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es ayudar al mantenimiento y actividades de entidades de especial relevancia o participadas por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, de tal manera que se garantice su aportación a la oferta

cultural vizcaína, así como el cumplimiento de las obligaciones de la Diputación Foral de Bizkaia como partícipe de algunas de esas entidades.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	1.084.000€	1.084.000€	1.095.000€	1.095.000€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	40%	40%	40%	40%

e) *Plan de acción:*

- Procedimiento de concesión

La subvención es aprobada por las Juntas Generales y se instrumentaliza mediante un convenio que es aprobado por el Consejo de Gobierno.

- Materia subvencionada

Gastos de funcionamiento y de actividades de la entidad subvencionada.

- Beneficiarias

Asociaciones y Fundaciones Culturales de Bizkaia de especial relevancia o participadas por el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

La subvención es aprobada por las Juntas Generales de Bizkaia y queda reflejada en la Norma Foral de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año correspondiente.

La subvención se hace efectiva mediante la suscripción de un Convenio entre la Diputacion Foral de Bizkaia y la entidad subvencionada. Dicho convenio debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Institución Foral.

Se crea una comisión de seguimiento de la subvención concedida constituida por dos miembros de la Diputación Foral de Bizkaia y otros dos de la entidad beneficiaria.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras

- Marzo: redacción del Convenio
- Mayo: aprobación del Convenio por el Consejo de Gobierno
- Junio: se hace efectiva la subvención

- Incidencia económica

Esta línea subvencionadora tiene impacto económico en los servicios culturales que prestan y ofertan las entidades beneficiarias, dado que contribuye a disminuir el precio de los mismos..

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de subvenciones concedidas	13	13	14	14
Nº de entidades culturales beneficiarias	13	13	14	14

1.1.3. APOYAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL DE ENTIDADES EN EL AMBITO DE LA CULTURA.

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Asociaciones y Fundaciones Culturales de Bizkaia.

b) Objetivos específicos:

Apoyar la celebración de eventos culturales de interés en Bizkaia que por sus especiales características no pueden presentarse a una convocatoria de subvenciones.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es mantener una oferta cultural de interés para la ciudanía vizcaína, que se mantenga a través de los años.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	118.000€	118.000€	118.000€	118.000€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	24 %	24%	24%	24%

e) Plan de acción:

- Procedimiento de concesión

Concesión directa mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, Decreto de Diputado General u Orden Foral de diputada.

- Materia subvencionada

Gastos de funcionamiento y de actividades de la entidad subvencionada.

- Beneficiarias

Asociaciones y Fundaciones Culturales.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

La subvención es aprobada por el órgano correspondiente en base a una petición por parte de la entidad solicitante. Al tratarse de subvenciones directas no existen unas bases reguladoras específicas.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

A medida que llegan las solicitudes se van tramitando.

- Incidencia económica:

Esta línea subvencionadora tiene impacto económico en los servicios culturales que prestan y ofertan las entidades beneficiarias, dado que contribuye a disminuir el precio de los mismos.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de subvenciones concedidas	4	4	4	4
Nº de entidades culturales beneficiarias	4	4	4	4

1.2. LINEA DE SUBVENCIÓN 2: SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA CREACION CULTURAL.

1.2.1. CONCESION DE BECAS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE CREACION CULTURAL Y ARTISTICA

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Personas físicas empadronadas en Bizkaia.

b) Objetivos específicos:

1.- Apoyar la creación artística en el Territorio Histórico.

2.- Ayudar y cooperar, en el ámbito de la formación, en el perfeccionamiento artístico.

3.- Apoyar a los artistas, creadores emergentes, actores y profesionales de las Artes escénicas y de las Artes plásticas y visuales de Bizkaia, a los efectos de contar en el Territorio con profesionales formados en las últimas técnicas interpretativas y de creación que coadyuven a la producción artística vizcaína y, de alguna forma, evitar la marcha de creadores y profesionales artísticos de Bizkaia a otros lugares.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es seguir apoyando la formación de la juventud vizcaína, de tal manera que se facilite una oferta formativa de nivel que beneficie a nuestro talento creativo.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	242.000€	242.000,00€	250.000,00€	250.000,00€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	58%	58%	58%	58%

e) Plan de acción:

- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva mediante la convocatoria de un Decreto Foral.

- Materia subvencionada

Las modalidades de becas que se convocan son: Artes plásticas y visuales, Música, Danza, Arte dramático.

Los estudios deben de tener la duración de un curso escolar.

- Beneficiarias

Personas físicas empadronadas en Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

La resolución de la convocatoria se realiza mediante el sistema de concurrencia competitiva.

La valoración de las solicitudes se realiza mediante diferentes tribunales (uno por cada modalidad).

Parámetros de valoración:

- ✓ Calidad e interés del proyecto a realizar
- ✓ Prestigio del centro o de la persona que va a dirigir el estudio
- ✓ Prueba práctica (Música, Danza y Arte Dramático)
- ✓ Documentación gráfica o audiovisual (Artes Plásticas y Visuales)

En las modalidades de música, arte dramático y danza la prueba práctica que deben realizar las personas solicitantes es eliminatoria, debiendo obtener la calificación mínima exigida por el Decreto.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

- Octubre: sesión de trabajo para analizar y evaluar el desarrollo y gestión del programa, a efectos de cotejar si se han conseguido los objetivos propuestos, a la vez de arbitrar los cambios y medidas correctoras necesarias, en caso de que así se estimase, de cara a una mayor eficacia y eficiencia.
- Diciembre: publicación del decreto foral en el B.O.B.
- El plazo para la presentación de solicitudes del 21 de enero al 20 de febrero de 2020, ambos incluidos.
- Marzo, abril y mayo: análisis y evaluación de solicitudes formuladas.
- Junio: finaliza el plazo de resolución.

- Incidencia económica:

Tiene influencia económica en las familias vizcaínas y en los profesionales, ya que, sin estas becas, a muchas personas les sería imposible conseguir el perfeccionamiento en su formación y a otras realizar sus proyectos de investigación en el ámbito de la creación artística.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número becas artes plásticas y visuales	11	11	15	15
Número becas música	12	12	15	15
Número becas danza	9	9	12	12
Número becas arte dramático	8	8	10	10
% de jóvenes 15-29 años beneficiarios	80%	80%	80%	80%
% de mujeres beneficiarias	58%	58%	60%	60%
% de jóvenes 15-29 años solicitantes	85%	85%	85%	85%
% de mujeres jóvenes 15-29 años solicitantes	62%	62%	64%	64%
Gasto en política de género	121.000 €	121.000 €	130.000 €	130.000 €

1.2.2. CONCESION DE AYUDAS EN LOS DIFERENTES CAMPOS DE CREACION CULTURAL Y ARTISTICA

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Personas físicas empadronadas en Bizkaia.

b) Objetivos específicos:

1.- Apoyar la creación artística en el Territorio Histórico.

2.- Ayudar y cooperar, en el ámbito de la formación, en el perfeccionamiento artístico.

3.- Apoyar a los artistas, creadores emergentes, actores y profesionales de las Artes Escénicas, a los efectos de contar en el Territorio con profesionales formados en las últimas técnicas interpretativas y de creación que

coadyuven a la producción artística vizcaína y, de alguna forma, evitar la marcha de creadores y profesionales artísticos de Bizkaia a otros lugares.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es seguir apoyando la formación de la juventud vizcaína, de tal manera que se facilite una oferta formativa de nivel que beneficie a nuestro talento creativo.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	33.000€	33.000,00€	40.000,00€	40.000,00€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	20%	20%	21%	21%

e) Plan de acción:

- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva mediante la convocatoria de un decreto foral (el mismo que el de becas).

- Materia subvencionada

Las modalidades de ayudas que se convocan son: Música, Danza y Arte dramático.

Los estudios son de una duración inferior a un curso escolar.

- Beneficiarios

Personas físicas empadronadas en Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

La resolución de la convocatoria se realiza mediante el sistema de concurrencia competitiva.

La valoración de las solicitudes se realiza mediante diferentes tribunales (uno por cada modalidad).

Parámetros de valoración:

- ✓ Calidad e interés del proyecto a realizar.
- ✓ Prestigio del centro o de la persona que va a dirigir el estudio.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

- Octubre: sesión de trabajo para analizar y evaluar el desarrollo y gestión del programa, a efectos de cotejar si se han conseguido los objetivos propuestos, a la vez de arbitrar los cambios y medidas correctoras necesarias, en caso de que así se estimase, de cara a una mayor eficacia y eficiencia.
- Diciembre: publicación del Decreto Foral en el B.O.B.
- El plazo para la presentación de solicitudes del 21 de enero al 20 de febrero de 2020, ambos incluidos.
- Marzo, abril y mayo: análisis y evaluación de solicitudes formuladas.
- Junio: finaliza el plazo de resolución

- Incidencia económica:

Tiene influencia económica en las familias vizcaínas y en los profesionales, ya que, sin estas becas, a muchas personas les sería imposible conseguir el perfeccionamiento en su formación y a otras realizar sus proyectos de investigación en el ámbito de la creación artística.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de ayudas para música	3	3	5	5
Número de ayudas para danza	6	6	8	8
Número de ayudas para arte dramático	3	3	5	5
% de mujeres beneficarias	67%	67 %	69 %	69%
% de jóvenes15-29 años beneficiarios	83%	83 %	85 %	85 %
% de jóvenes 15-29 años solicitantes	63%	63 %	65 %	65 %
% de mujeres jóvenes 15-29 años solicitantes	77%	77 %	79 %	79 %
Gasto en política de género	16.500€	16.500€	18.000€	18.000€

1.2.3. MUESTRA ITINERANTE DE ARTES VISUALES "ERTIBIL-BIZKAIA"

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Personas físicas empadronadas en Bizkaia.

b) Objetivos específicos:

1.- Apoyo y promoción de artistas visuales emergentes que realizan sus proyectos creativos en el Territorio Histórico de Bizkaia.

2.- Mostrar a la ciudadanía la evolución del arte y la creación artística que se da en Bizkaia en la actualidad, así como las nuevas tendencias.

3.- Colaborar y ayudar a la comprensión del arte contemporáneo.

c) *Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:*

El objetivo es seguir apoyando a artistas emergentes, ofertándoles la posibilidad de dar a conocer sus creaciones a la sociedad vizcaína, de tal manera que la presencia del arte de vanguardia sea una realidad habitual en Bizkaia.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	49.300€	49.300 €	50.000 €	50.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	100%	100%	100%	100%

e) *Plan de acción:*

- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva mediante la convocatoria de un decreto foral.

- Materia subvencionada

Creación artística.

- Beneficiarios

Personas físicas empadronadas en Bizkaia o matriculadas en la Facultad de Bellas Artes de la UPV.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

La resolución de la convocatoria se realiza mediante el sistema de concurrencia competitiva.

La valoración de las solicitudes se realiza mediante tribunal.

El jurado selecciona 3 premios: 1º, 2º y 3º, más 15 obras que son circuitadas a través de una exposición-muestra itinerante por diferentes municipios de Bizkaia y de la CAV.

Parámetros de valoración:

- ✓ Calidad creativa de la obra
- ✓ Concepto e innovación
- ✓ Resolución formal

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

- Octubre: sesión de trabajo para analizar y evaluar el desarrollo y gestión del programa, a efectos de cotejar si se han conseguido los objetivos propuestos, a la vez de arbitrar los cambios y medidas correctoras necesarias, en caso de que así se estimase, de cara a una mayor eficacia y eficiencia.

- Noviembre: redacción del Decreto Foral por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a la realización de proyectos de interés cultural en Bizkaia.
- Diciembre: publicación del Decreto Foral por el que se convoca la Muestra Itinerante de Artes Visuales ERTIBIL BIZKAIA del ejercicio siguiente en el B.O.B.
- Recogida de obras en febrero.
- Marzo: análisis y evaluación de obras.
- Se seleccionan los tres premios más 15 obras (total 18 obras) que configuran la Exposición.
- Abril: diseño y confección del Catálogo de la Exposición.
- Mayo: inicio del circuitaje de la Exposición.
- Diciembre: fin de las exposiciones.
- Enero del año siguiente devolución a sus autores de las obras presentadas.

- Incidencia económica:

Ayuda en cierta medida a los artistas emergentes residentes en Bizkaia a desarrollar sus proyectos creativos artísticos.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de exposiciones	7	8	9	9
Número de artistas seleccionados	18	18	18	18
Número de artistas premiados	3	3	3	3
% de artistas mujeres premiadas y seleccionadas	50%	50%	50%	50%
% de jóvenes 15-29 años premiados y seleccionados	61%	70%	75%	77%
% de jóvenes 15-29 años participantes	66%	70%	75%	77%
% de mujeres 15-29 años participantes	47%	50%	50%	63%
Gasto en política de género	24.650€	24.650€	25.000€	25.000€

1.3. LINEA DE SUBVENCIÓN 3: SUBVENCION PARA FINANCIAR LAS INICIATIVAS CULTURALES IMPULSADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA

1.3.1. APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE RELEVANCIA ORGANIZADAS POR AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Ayuntamientos y Mancomunidades de Bizkaia

b) Objetivos específicos:

Financiar parcialmente los proyectos culturales de relevancia organizados por los ayuntamientos de Bizkaia en aras a facilitar una adecuada oferta cultural a la ciudadanía vizcaína.

Apoyar la actividad cultural de los ayuntamientos de Bizkaia.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es mantener la actividad cultural existente e intentar un crecimiento moderado de la oferta cultural.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	430.000€	430.000,00€	435.000,00€	435.000,00€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	25%	25%	26%	26%

e) Plan de acción:

- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva mediante la convocatoria de un decreto foral.

- Materia subvencionada

- Proyectos culturales de especial trascendencia: Los proyectos cuyas actividades hayan sido declaradas prioritarias para el ejercicio en cuestión en el ámbito de la difusión cultural, a tenor de lo dispuesto en el Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia por el que se declaran prioritarias determinadas actividades para cada ejercicio, así como aquellas otras que pudieran ser declaradas prioritarias hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

 Aquellos otros proyectos cuyas actividades no hayan sido declaradas prioritarias, pero cuenten con un presupuesto depurado mínimo de 175.000 euros.

- Proyectos de interés cultural: Se consideran proyectos de interés cultural, aquellos que, por su valor artístico y creativo, supongan una importante aportación a la oferta cultural vizcaína.

- Festivales de Bizkaia «Bizkaiko Jaialdiak»: Subvenciones forales destinadas a promocionar la realización de Festivales de Bizkaia «Bizkaiko Jaialdiak» en el Territorio Histórico de Bizkaia durante el ejercicio en cuestión, que versen sobre artes escénicas (música, danza y teatro).

- Exposiciones de prácticas artísticas contemporáneas de especial relevancia.

- Beneficiarios

Ayuntamientos y Mancomunidades de Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Resolución mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Valoración de las solicitudes con tribunal.

Parámetros de valoración:

- ✓ Apuesta decidida por la innovación y/o interdisciplinariedad.
- ✓ Necesidad de incidir en la actividad, teniendo en cuenta la disciplina cultural del proyecto.
- ✓ Aportación del proyecto a la oferta cultural de Bizkaia.
- ✓ Ámbito territorial del proyecto en aras a favorecer el equilibrio territorial de la oferta cultural.
- ✓ Nivel de financiación externa del proyecto.
- ✓ Uso del euskera en la gestión y desarrollo de los proyectos.
- ✓ Contribuir a potenciar la imagen cultural de Bizkaia.
- ✓ Participación de agrupaciones musicales (del Territorio Histórico de Bizkaia, de la CAV, de otras CCAA del Estado, de la UE).

Autofinanciación mínima:

- Proyectos culturales de especial trascendencia: 35%
- Proyectos de interés cultural: 50%
- Festivales Bizkaiko Jaialdiak: 30%
- Exposiciones de prácticas artísticas contemporáneas de especial relevancia.

El importe de las subvenciones podrá ser:

- Proyectos culturales de especial trascendencia: Hasta el 65% del presupuesto depurado del proyecto y, en todo caso, será inferior a 50.000,00€.
- Proyectos de interés cultural: Hasta el 50% del presupuesto depurado del proyecto y, en ningún caso, será superior a 35.000,00€
- Festivales "Bizkaiko Jaialdiak": Hasta el 70% del presupuesto depurado y, en ningún caso, superior a 35.000,00€
- Exposiciones de prácticas artísticas contemporáneas de especial relevancia**:** Hasta el 50% del presupuesto depurado para exposiciones en un solo municipio con un límite de 1.000 euros, y hasta el 70% del presupuesto depurado para exposiciones coordinadas en varios municipios con un límite de 2.500 euros.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

- Octubre: sesión de trabajo para analizar y evaluar el desarrollo y gestión del programa, a efectos de cotejar si se han conseguido los objetivos propuestos, a la vez de arbitrar los cambios y medios correctores necesarios, en caso de que así se estimase, de cara a una mayor eficacia y eficiencia.
- Noviembre: redacción del Decreto Foral por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a la realización de proyectos de interés cultural en Bizkaia.
- Diciembre: publicación del Decreto Foral en el B.O.B.

- Marzo: análisis y evaluación de solicitudes formuladas.
- Mayo: finaliza el plazo para resolver la convocatoria.

- Incidencia económica:

Esta línea subvencionadora tiene impacto económico en los servicios culturales que prestan y ofertan las entidades beneficiarias, dado que contribuye a disminuir el precio de los mismos.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de beneficiarios	38	38	40	40
Número de proyectos culturales	42	42	44	44
Nº artistas participantes en las exposiciones subvencionadas	46	46	48	48
% mujeres artistas participantes en las exposiciones subvencionadas	28	28	30	30
% artistas jóvenes 15-29 años participantes en las exposiciones subvencionadas	7	7	9	9
% mujeres artistas jóvenes 15-29 años participantes en las exposiciones subvencionadas	7	7	9	9
Gasto en política de género	5.500€	5.500€	7.000€	7.000€

1.3.2. APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES ORGANIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE BIZKAIA DE MENOS DE 5.000 HABITANTES

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Ayuntamientos de Bizkaia de menos de 5.000 habitantes.

b) Objetivos específicos:

1.- Apoyar planes de promoción y difusión cultural en los municipios vizcaínos de menos de 5.000 habitantes, a fin de que éstos puedan contar con una adecuada oferta cultural.

2.- Fomentar la difusión cultural en aras a acercar la cultura a la ciudadanía, facilitando el acceso a la misma.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es garantizar la existencia de una actividad cultural adecuada en los municipios pequeños e intentar un crecimiento moderado de la misma.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	305.000 €	305.000,00€	310.000,00€	310.000,00€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	25%	25%	26%	26%

e) Plan de acción:

- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva mediante la convocatoria de un decreto foral.

- Materia subvencionada

Proyectos culturales organizados por los ayuntamientos vizcaínos con una población menor a 5.000 habitantes.

- Beneficiarios

Ayuntamientos de Bizkaia de menos de 5.000 habitantes.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Resolución mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Valoración con tribunal.

Parámetros de valoración:

- ✓ Se valora la importancia cultural del proyecto, así como el esfuerzo presupuestario en cultura que realiza el ayuntamiento solicitante, en razón de los siguientes criterios:
 - Disciplina cultural en la que se inscribe el proyecto.
 - Esfuerzo por lograr un mayor equilibrio cultural en el Territorio Histórico de Bizkaia.
 - Número de habitantes del municipio.
- ✓ Al objeto de realizar políticas culturales municipales de acción positiva se establecen, además de los anteriormente descritos, los siguientes criterios:
 - Porcentaje que supone el gasto en cultura del presupuesto municipal ponderado por el número de habitantes del municipio.
 - Nivel de financiación del proyecto mediante la generación de ingresos propios de la actividad y la aportación de otros patrocinadores públicos y privados.

No serán atendidos aquellos proyectos culturales cuyo presupuesto depurado sea inferior a 3.000 €

Así mismo, las solicitudes cuyos proyectos no alcancen un mínimo de 30 puntos de valoración a juicio del tribunal calificador no serán atendidas.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

- Marzo: publicación del Decreto Foral en el B.O.B.
- El plazo para la presentación de solicitudes será hasta mayo.
- Junio-octubre: análisis y evaluación de las solicitudes formuladas:
- Noviembre: finaliza el plazo de resolución de la convocatoria

- Incidencia económica:

Esta línea subvencionadora tiene impacto económico en los servicios culturales que ofertan los ayuntamientos vizcaínos, dado que contribuye a la disminución del costo de los mismos, al contar los ayuntamientos con financiación externa.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de beneficiarios	60	60	62	62
Número de proyectos culturales	69	69	70	70

1.3.3. SUBVENCIONES TEATROS MUNICIPALES

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Ayuntamientos de Bizkaia

b) Objetivos específicos:

1.- Apoyar a los ayuntamientos de Bizkaia para propiciar la existencia de una programación de artes escénicas estable y de calidad.

2.- Mostrar las nuevas concepciones, creaciones y producciones que se dan en Bizkaia y en nuestro entorno geográfico más próximo (estado e internacional).

3.- Facilitar al público el acceso al consumo de espectáculos escénicos

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es fortalecer la oferta escénica de los teatros municipales de Bizkaia, equipamientos estratégicos en la política de difusión cultural.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	425.000€	425000,00€	430.000,00€	430.000,00€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	31%	31%	32%	32%

e) Plan de acción

- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva mediante la convocatoria de un decreto foral.

- Materia subvencionada

Programación artes escénicas: teatro, danza y música de los teatros municipales de Bizkaia.

- Beneficiarios

Ayuntamientos de Bizkaia y Entidades Locales.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Las subvenciones se otorgarán tomando como base el caché de los espectáculos, entendiendo por tal los gastos de contratación, y con exclusión, por tanto, de los gastos de producción.

Se contemplan unos requisitos vinculados al número mínimo de espectáculos y al precio mínimo de entrada.

Asimismo, se estable un apoyo especial a la programación de danza, a las producciones financiadas por el Gobierno Vasco y a las producciones escénicas en euskera.

Se establecen las siguientes modalidades de subvención:

a) Subvención porcentual al coste del espectáculo musical.

b) Subvención porcentual al coste del espectáculo de teatro y/o danza.

c) Subvención por puntos (teatro y/o danza).

Se considerarán espectáculos de interés especial los siguientes:

– Los realizados íntegramente en euskera.

– Los que hayan tenido ayuda a la producción por parte del Gobierno Vasco en las convocatorias de los cuatro años anteriores.

– Aquellos que sean puestos en escena en más de una representación en el mismo teatro. En este último supuesto, se considerará como caché lo pagado por todas las representaciones realizadas en conjunto.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

- Julio: publicación del Decreto Foral en el B.O.B.

- Septiembre: presentación solicitudes.
- Octubre: análisis y evaluación de solicitudes
- Diciembre: finaliza el plazo para resolver la convocatoria.

- Incidencia económica:

Esta línea subvencionadora tiene impacto económico en los precios de las entradas de los espectáculos escénicos para la ciudadanía, dado que se aminora el coste real de las mismas.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de beneficiarios	20	20	22	22
Número de espectáculos subvencionados	447	447	450	450
Número de espectáculos de música subvencionados	57	57	60	60
Número de espectáculos de danza subvencionados	46	46	48	48
Número de espectáculos de arte dramático subvencionados	344	344	345	345

1.4. LINEA DE SUBVENCIÓN 4: SUBVENCIONES PARA FINANCIAR LA ACTIVIDAD CULTURAL IMPULSADA POR EMPRESAS DE BIZKAIA.

1.4.1. SUBVENCIONES PROYECTOS CULTURALES PROMOVIDOS POR EMPRESAS (GARATU)

a) Sector o sectores al que se dirigen

Empresas escénicas y musicales con domicilio social en Bizkaia.

b) Objetivos específicos

1.- Facilitar una oferta cultural escénica de calidad y apoyar a las empresas culturales de Bizkaia.

2.- Potenciar y facilitar la existencia de empresas culturales como generadoras de empleo y agentes culturales de importancia para Bizkaia

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es apoyar la sostenibilidad de las empresas escénicas y musicales, mediante la financiación parcial de los eventos que organizan, así como ofrecer a la ciudadanía vizcaína una oferta cultural de nivel.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	100.000€	100.000,00€	120.000,00€	120.000,00€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	26%	26%	26%	26%

e) Plan de acción

- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva mediante la convocatoria de un Decreto Foral.

- Materia subvencionada

Proyectos de actividades de artes escénicas (música, teatro, danza) de especial interés organizado por empresas.

- Beneficiarios

Empresas escénicas y musicales con domicilio social en Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

La resolución de la convocatoria se hace mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Valoración de las solicitudes con Tribunal calificador.

Parámetros de valoración:

- ✓ Trascendencia de la propuesta en el contexto cultural de Bizkaia y disciplina que se propone promover en el proyecto, teniendo en cuenta sus características y situación en el mercado cultural.
- ✓ Trascendencia de la propuesta atendiendo al entorno geográfico de desarrollo del proyecto presentado, en aras a potenciar el equilibrio territorial de la oferta cultural en el Territorio Histórico de Bizkaia.
- ✓ Ratio resultante del cociente entre el presupuesto total de gasto del evento y el número de asistentes potenciales al mismo.
- ✓ Trayectoria de la empresa y experiencia en la ejecución de proyectos desarrollados anteriormente objeto de la convocatoria.
- ✓ Número de trabajadores/as en la empresa que se hallen directamente vinculados a la organización o gestión del evento presentado a subvención.
- ✓ Proyectos que impliquen impulso y difusión de los grupos de Bizkaia y los eventos culturales realizados en euskera.

Aquellos proyectos que no alcancen un mínimo de 60 puntos, a juicio del tribunal calificador, no podrán beneficiarse de estas subvenciones.

El importe máximo de las subvenciones será:

- Para eventos cuyo presupuesto sea inferior a los 100.000 euros (cien mil euros), hasta el 50% con un máximo de 20.000 euros.
- Para eventos cuyo presupuesto sea igual o superior a los 100.000 euros (cien mil euros), hasta el 30% con un máximo de 30.000 euros.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

- Noviembre: sesión de trabajo para analizar y evaluar el desarrollo y gestión del programa, a efectos de cotejar si se han conseguido los objetivos propuestos, a la vez de arbitrar los cambios y medidas correctores necesarios, en caso de que así se estimase, de cara a una mayor eficacia y eficiencia.
- Diciembre – Enero (año siguiente): redacción del Decreto Foral por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a la realización de proyectos de interés cultural en Bizkaia.
- Junio: publicación del Decreto Foral en el B.O.B.
- Julio: plazo presentación solicitudes
- Septiembre: análisis y evaluación de solicitudes formuladas:
- Octubre: finaliza el plazo para resolver la convocatoria

- Incidencia económica:

Mediante esta línea subvencionadora se reduce el coste del precio de las localidades para asistir a los espectáculos subvencionados.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de empresas culturales beneficiarias	6	6	8	8
Número de proyectos culturales subvencionados	8	8	10	10
Número de proyectos cult. de música subvencionados	6	6	8	8
Número de proyectos cult. de danza subvencionados	1	1	1	1
Número de proyectos cult. de arte dramático subvencionados	1	1	1	1

1.4.2. SUBVENCIONES A EMPRESAS MUNICIPALES QUE GESTIONAN TEATROS MUNICIPALES

a) *Sector o sectores al que se dirigen:*

Entidades Locales de Bizkaia.

b) Objetivos específicos:

1.- Apoyar a las Entidades Locales para propiciar la existencia de una programación de artes escénicas estable y de calidad.

2.- Mostrar las nuevas concepciones, creaciones y producciones que se dan en Bizkaia y en nuestro entorno geográfico más próximo (estado e internacional).

3.- Apoyar a las empresas municipales de Bizkaia que gestionan teatros municipales (programación de espectáculos escénicos).

4.- Facilitar al público el acceso al consumo de espectáculos escénicos

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es fortalecer la oferta escénica de los teatros municipales de Bizkaia que son gestionados por empresas municipales, equipamientos estratégicos en la política de difusión cultural.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	130.000€	130.000,00€	135.000,00€	135.000,00€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%

e) Plan de acción

- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva mediante la convocatoria de un Decreto Foral.

- Materia subvencionada

Programación artes escénicas: teatro, danza y música de los teatros municipales de Bizkaia que son gestionados por empresas municipales.

- Beneficiarios

Entidades Locales

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Las subvenciones se otorgarán tomando como base el caché de los espectáculos, entendiendo por tal los gastos de contratación, y con exclusión, por tanto, de los gastos de producción.

Se contemplan unos requisitos vinculados al número mínimo de espectáculos y al precio mínimo de entrada. Asimismo, se estable un apoyo especial a la programación de danza, a las producciones financiadas por el Gobierno Vasco y a las producciones escénicas en euskera.

Se establecen las siguientes modalidades de subvención:

a) Subvención porcentual al coste del espectáculo musical

b) Subvención porcentual al coste del espectáculo de teatro y/o danza.

c) Subvención por puntos (teatro y/o danza)

Se considerarán espectáculos de interés especial los siguientes:

– Los realizados íntegramente en euskera.

– Los que hayan tenido ayuda a la producción por parte del Gobierno Vasco en las convocatorias de los cuatro años anteriores.

– Aquellos que sean puestos en escena en más de una representación en el mismo teatro. En este último supuesto, se considerará como caché lo pagado por todas las representaciones realizadas en conjunto.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

- Diciembre: sesión de trabajo para analizar y evaluar el desarrollo y gestión del programa, a efectos de cotejar si se han conseguido los objetivos propuestos, a la vez de arbitrar los cambios y medidas correctoras necesarias, en caso de que así se estimase, de cara a una mayor eficacia y eficiencia.
- Enero (año siguiente): redacción del Decreto Foral por el que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones forales destinadas a la realización de proyectos de interés cultural en Bizkaia.
- Julio: publicación del Decreto Foral en el B.O.B.
- Septiembre: plazo presentación solicitudes.
- Octubre: análisis y evaluación de solicitudes
- Diciembre: finaliza el plazo para resolver la convocatoria

- Incidencia económica:

Esta línea subvencionadora tiene impacto económico en los precios de las entradas de los espectáculos escénicos para la ciudadanía, dado que se aminora el coste real de las mismas.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de empresas municipales beneficiarias	3	3	3	3
Número de espectáculos subvencionados	109	109	110	110
Número de espectáculos de música subvencionados	16	16	17	17
Número de espectáculos de danza subvencionados	20	20	21	21
Número de espectáculos de arte dramático subvencionados	73	73	75	75

1.4.3. SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE ESPECTÁCULOS DE ARTES ESCÉNICAS

a) Sector o sectores al que se dirigen

Empresas de Artes Escénicas del Territorio Histórico de Bizkaia.

b) Objetivos específicos

1.- Apoyar la promoción y difusión de los espectáculos escénicos de teatro y danza que se producen en Bizkaia, así como a las empresas que los producen.

2.- Apoyo, promoción y difusión de los creadores de espectáculos de artes escénicas de teatro y danza, mediante la difusión y promoción de sus espectáculos.

3.- Mostrar las nuevas concepciones, creaciones y producciones de artes escénicas de teatro y danza que se dan en Bizkaia.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es apoyar a las empresas de artes escénicas de Bizkaia a fin de propiciar la promoción y difusión de sus obras creativas, lo que induce al desarrollo y a la nueva aparición de empresas creativas en nuestro Territorio, fortaleciendo este sector productivo creativo, a la vez de contribuir a la creación de puestos de trabajo.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	80.000€	80.000,00€	82.000,00€	82.000,00€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	15%	15%	15%	15%

e) Plan de acción:

- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva mediante convocatoria de Decreto Foral

- Materia subvencionadora

Las actividades de promoción y difusión de los espectáculos de las empresas de artes escénicas de teatro y danza de Bizkaia.

- Beneficiairos

Empresas de artes escénicas de Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras:

La convocatoria se resuelve mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Un tribunal evalúa las solicitudes presentadas.

Serán objeto de subvención lo gastos siguientes:

- Edición de material gráfico
- Edición de material audiovisual
- Creación, Actualización y Mantenimiento página web
- Publicidad
- Gastos de distribución
- Presencia en encuentros profesionales

Parámetros de valoración:

- ✓ Valoración del plan de promoción presentado:
 a) Ámbitos y destinatarios a los que se pretende llegar.
 b) Porcentaje que representan los gastos destinados a edición y publicidad sobre el total del Plan de promoción.
 c) Porcentaje que representan los gastos destinados a distribución sobre el total del Plan de Promoción.
 d) Presencia en encuentros profesionales del sector durante el año de la convocatoria.
- ✓ Trayectoria y estabilidad del solicitante:
 a) Espectáculos producidos desde su constitución como sociedad o persona física que ejerza actividad empresarial, en los ámbitos de teatro y danza y estrenados a la fecha de presentación de solicitud, siempre y cuando se hayan representado un mínimo de 10 funciones.
 b) Espectáculos producidos únicamente en euskera desde su constitución como sociedad, o persona física que ejerza actividad empresarial, en los ámbitos de teatro y de danza y estrenados a la fecha de presentación de solicitud.
 c) Número de actuaciones realizadas en el año previo a la convocatoria.
 d) Premios documentalmente acreditados, obtenidos en los últimos cuatro años anteriores a la publicación de la convocatoria, otorgados expresamente a la compañía o a alguna de sus producciones.

Los proyectos que a juicio del tribunal no alcancen un mínimo de 40 puntos no serán beneficiarios de esta subvención.

El importe máximo de las subvenciones será de hasta el 65% del presupuesto total presentado por la solicitante una vez depurado.

En todo caso, el importe del presupuesto depurado no podrá exceder de la menor de estas dos cantidades: 100.000 euros o el 30% de la facturación por actuaciones previstas para el año en el que se publica la convocatoria.

- Calendario de elaboración de las bases reguladoras.

- Mayo: publicación del Decreto Foral en el B.O.B.
- Septiembre: plazo presentación solicitudes.
- Octubre: análisis y evaluación de solicitudes
- Noviembre: finaliza el plazo para resolver la convocatoria

- Incidencia económica:

Escasa incidencia, si bien las empresas beneficiarias se ven apoyados a la hora de la venta de sus espectáculos escénicos.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de empresas beneficiarias	10	10	12	12
Número de espectáculos promocionados	59	59	60	60
Número de espectáculos de arte dramático promocionados	56	56	58	58

1.4.4. APOYAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO CULTURAL

a) Sector o sectores al que se dirige:

Empresas Culturales del Territorio Histórico de Bizkaia.

b) Objetivos específicos

1.- Apoyar la aparición, desarrollo y asentamiento de empresas culturales en Bizkaia

2.- Apoyo, promoción y difusión de programas culturales de carácter excepcional que gestionan las empresas de Bizkaia en el ámbito cultural.

3.- Apoyo y promoción de los creadores culturales vizcaínos.

4.- Mostrar las nuevas concepciones, creaciones y producciones que se dan en Bizkaia.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es apoyar a las empresas culturales de Bizkaia a fin de propiciar la promoción y difusión de sus proyectos creativos, lo que induce al desarrollo y a la nueva aparición de empresas creativas en nuestro Territorio, fortaleciendo este sector productivo creativo, a la vez de coadyuvar a la creación de puestos de trabajo.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	30.000€	30.000,00€	30.000,00€	30.000,00€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	15%	15%	15%	15%

e) Plan de acción:

- Procedimiento de concesión

La subvención nominativa es aprobada junto con el presupuesto por las Juntas Generales, y se concede por la Diputación mediante un convenio que es aprobado por el Consejo de Gobierno.

- Materia subvencionadora

Actividades en el ámbito cultural.

- Beneficiaria

L.A.2 Consultoría de Gestión SL (Musika Master).

- Líneas básicas de las bases reguladoras:

La subvención es aprobada por las Juntas Generales de Bizkaia y queda reflejada en la Norma Foral de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año correspondiente.

La subvención se hace efectiva mediante la suscripción de un Convenio entre la Diputacion Foral de Bizkaia y la entidad subvencionada. Dicho convenio debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Institución Foral.

Se crea una comisión de seguimiento de la subvención concedida constituida por dos miembros de la Diputación Foral de Bizkaia y otros dos de la entidad beneficiaria

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

- Junio: redacción del Convenio
- Julio: aprobación del Convenio por el Consejo de Gobierno
- septiembre: se hace efectiva la subvención

- Incidencia económica:

Escasa incidencia, si bien la empresa beneficiaria se ve apoyada a la hora de gestionar sus proyectos en el ámbito cultural.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de subvenciones concedidas	1	1	1	1
Número de empresas beneficiarias	1	1	1	1
Número de proyectos subvencionados	1	1	1	1

1.4.5. SUBVENCIONES A PROYECTOS CULTURALES AUDIOVISUALES PROMOVIDOS POR EMPRESAS

a) Sector o sectores al que se dirigen

Empresas de producción audiovisual radicadas en Bizkaia.

b) Objetivos específicos:

1.- Apoyar a las empresas para la producción de audiovisuales radicadas en Bizkaia.

2.- Facilitar o potenciar la realización de documentales que traten sobre temas culturales relacionados con Bizkaia.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es fortalecer el tejido empresarial vizcaino dedicado a la producción audiovisual de contenido cultural. Asimismo, se pretende ampliar la oferta audiovisual sobre contenidos culturales relacionados con Bizkaia.

Ambos objetivos son de una amplia permanencia en el tiempo porque la oferta tiene que ser renovada constantemente para atender a la demanda de la sociedad vizcaína.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:*

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	100.000,00€	100.000,00€	100.000,00€	100.000,00€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	20%	20%	20%	20%

e) Plan de acción:

- Procedimiento de concesión

Concurrencia competitiva mediante la convocatoria de un Decreto Foral.

- Materia subvencionada

Gastos de producción para la realización de los productos audiovisuales.

- Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas residentes en Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Los proyectos presentados tienen que ser documentales cuya finalidad sea la exhibición en salas, que no hayan sido estrenados antes del fin de plazo de solicitudes y que se finalicen antes del 31 de diciembre del ejercicio.

Se entenderá por documental la obra audiovisual y no de ficción que tenga una duración superior a 30 minutos e inferior a 90 minutos.

Quedarán excluidos los documentales vinculados a procesos de aprendizaje en el sistema educativo.

Serán subvencionables los gastos necesarios para la realización del proyecto. En el caso de gastos generales del solicitante la cuantía máxima que se admitirá será del 10% del presupuesto presentado. Dentro del concepto de gastos generales se incluyen los gastos de personal, amortización de inversiones y otros gastos fijos de la entidad solicitante que no sean estrictamente vinvulados al desarrollo del proyecto. Quedan excluidos los gastos de mantenimiento de la sede de la entidad.

Como criterios de valoración se tendrá en cuenta:

- ✓ Interés cultural del proyecto
- ✓ Producción original en euskera
- ✓ Participación de mujeres en el proyecto
- ✓ Viabilidad económica/ nivel de autofinanciación
- ✓ Experiencia en proyectos similares

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

- Mayo: publicación del decreto
- Junio: plazo presentación solicitudes
- Agosto: análisis y evaluación de solicitudes:
- Septiembre: resolución:

- Incidencia económica:

Esta línea subvencionadora tiene impacto económico en los precios de las entradas de la proyección de los documentales para la ciudadanía, dado que se aminora el coste real de las mismas.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de empresas beneficiarias	7	7	7	7
Número de proyectos culturales audiovisuales subvencionados	7	7	7	7

1.5. LINEA DE SUBVENCIÓN 5: SUBVENCIONES A INICIATIVAS CULTURALES IMPULSADAS POR ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA C.A.V.

1.5.1. SUBVENCIONES EHU/UPV. LABOA KATEDRA

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Organismos autónomos.

b) Objetivos específicos:

Publicación de monografías académicas sobre artistas relacionados con la cultura vasca.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

El objetivo es fomentar, impulsar y difundir actividades artísticas destacadas de la cultura vasca.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación Crédito presupuestario	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	71%	71%	71%	71%

e) Plan de acción:

- Procedimiento de concesión

Concesión directa mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno, Decreto de Diputado General u Orden Foral de diputada.

- Materia subvencionada

Monografías académivas sobre artistas vascos.

- Beneficiarios

Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Uniberstitatea.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

La subvención es aprobada por el órgano correspondiente en base a una petición por parte de la entidad solicitante. Al tratarse de subvenciones directas no existen unas bases reguladoras específicas.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

En base a la presentación de la solicitud por la entidad beneficiaria.

- Incidencia económica:

Mediante esta línea subvencionadora se reduce el coste del precio de los libros para la ciudadanía, dado que se aminora el coste real de las publicaciones.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de subvenciones concedidas	1	1	1	1
Número de proyectos culturales subvencionados	1	1	1	1

OBJETIVO ESTRATEGICO 2: GENERAR CONOCIMIENTO PATRIMONIAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2.1 LINEA DE SUBVENCIÓN 1: SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR MUSEOS Y PROYECTOS DE ESPECIAL INTERES

2.1.1. SUBVENCIONAR MUSEOS DE BIZKAIA

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Los Museos que operan en Bizkaia configuran en Red temática de primer orden, que además tiene entre otros impactos económicos, sociales, culturales en el Territorio. A fin de que dichas organizaciones culturales continúen desarrollando y mejorando su oferta, la Diputación Foral de Bizkaia debe colaborar con dicha Red, de tal modo que se vea reforzada en la consecución de sus objetivos.

b) *Objetivos específicos*

El objetivo principal es potenciar la actividad de los museos de Bizkaia y reforzar los proyectos que se desarrollan en el seno de la Red.

En concreto apoyar las actividades de: Ayuntamiento de Ziortza-Bolivar (Museo Bolibar), Fundación Museo de la Minería del País Vasco, Museo de Arte Sacro, Fundación Sabino Arana (Goaz Museum), Fundación Cofradías Penitenciales de Bilbao (M. Pasos de Semana Santa), Dominicas Convento de Santa Ana (Museo Berriochoa), Hontza Museoa Fundazioa, Antzasti-Euskaldunon Etxea.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

De cara al ejercicio 2020 se pretende intensificar la presencia de los museos de Bizkaia y sus proyectos culturales, de tal modo que su actividad continúe siendo atractiva tanto a nivel internacional como a nivel "local".

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	319.000€	319.000€	319.000€	319.000 €
Fuentes de financiación	-	-	-	-

externas (Cuantificación)				
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	Depende de cada Museo, los proyectos son muy distintos.	Depende de cada Museo, los proyectos son muy distintos.	Depende de cada Museo, los proyectos son muy distintos.	Depende de cada Museo, los proyectos son muy distintos.

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Subvenciones Nominativas (Acuerdo de Consejo de Gobierno y Convenio Regulador) y Decreto foral del Diputado General

- Materia subvencionada:

Realización de actividades de los Museos

- Beneficiarios:

Museos que operan en Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Las aportaciones de la Diputación Foral de Bizkaia desde el Servicio de Patrimonio Cultural se basan fundamentalmente en: a) concesión de las subvenciones a los Museos para el desarrollo de su actividad y b) transmisión de conocimiento a la red de museos a fin de que ellos mismos generen nuevos conocimientos.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Norma Foral Presupuestaria.Nominativas.

Segundo trimestre del ejercicio presupuestario.

- Incidencia económica:

Impactos económicos, generación de empleo directo e indirecto

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº de subvenciones concedidas.	8	8	8	8

2.1.2 SUBVENCIONAR PROYECTOS DE INTERES ESPECIAL

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Las entidades culturales y los agentes relacionados con el Patrimonio suponen un activo importante en la consecución de proyectos que tienen por objeto la divulgación del patrimonio cultural de especial interés para el Territorio Histórico de Bizkaia.

b) *Objetivos específicos*

El objetivo principal es divulgar el patrimonio cultural de especial interés para Bizkaia, en colaboración con agentes culturales.

En concreto: entidades que realicen actividades culturales de especial interés: Ayuntamiento de Arrazua (Arrolagune), El Transbordador de Vizcaya (Puente colgante), Asociación Open Urbanity (Open House), Ría de Bilbao-Bizkaia, entre otros.

c) *Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:*

Lograr que los agentes, entidades culturales y la Diputación Foral de Bizkaia logren una colaboración efectiva.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	93.000€	113.000€	113.000€	113.000€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	Depende de cada entidad y proyecto subvencionado	Depende de cada entidad y proyecto subvencionado	Depende de cada entidad y proyecto subvencionado	Depende de cada entidad y proyecto subvencionado

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Subvención Nominativa (Acuerdo de Consejo y Convenio regulador) y Subvención directa (Decreto de diputado General)

- Materia subvencionada:

Realización de actividades relativas al patrimonio cultural de especial interés para Bizkaia.

- Beneficiarios:

Ayuntamientos y agentes culturales.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Las aportaciones de la Diputación Foral de Bizkaia desde el Servicio de Patrimonio Cultural en este apartado se basan fundamentalmente en la transmisión de conocimiento a la sociedad, a fin de que ellos mismos generen nuevos conocimientos.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Ejercicio presupuestario.

- Incidencia económica:

Impactos económicos, generación de empleo directo e indirecto

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº de subvenciones concedidas.	4	4	4	4

2.2 LINEA DE SUBVENCIÓN 2: SUBVENCIONES DESTINADAS A CONSERVAR Y RESTAURAR EL PATRIMONIO MUEBLE

2.2.1. SUBVENCIONAR A ENTIDADES QUE POSEAN BIENES MUEBLES DE INTERES CULTURAL

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Con dicho programa de ayudas se pretende potenciar la restauración y la adecuada conservación de Bienes Muebles de Interés Cultural en el Territorio Histórico de Bizkaia, dirigiéndose dichas ayudas al titular de dichos Bienes, en este caso el Obispado de Bilbao, que a su vez repercute en las empresas de restauración

b) *Objetivos específicos*

El objetivo principal es la conservación de Bienes Culturales de carácter mueble únicos que atesoran un valor patrimonial, a la vez que se pretende que las empresas que operan en este sector continúen con su trabajo en tanto en cuanto son contratadas por los propietarios de los Bienes Culturales de carácter mueble.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

De cara al ejercicio 2020 se pretende continuar con la labor de restauración y conservación de los Bienes Culturales de carácter mueble de Bizkaia, al tiempo que se intenta promover a los propietarios de dichos elementos a su restauración, de tal modo que las empresas del sector de la restauración puedan continuar con trabajando en Bizkaia.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	30.000 €	30.000 €	30.000 €	30.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de	NO	NO	NO	NO

personal) Puestos Cuantificación coste				
Grado de financiación previsto	80%	80%	80%	80%

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Subvención Nominativa tramitada a través de un decreto de Diputado General.

- Materia subvencionada:

Restauración-Conservación de bienes culturales de carácter mueble.

- Beneficiarios:

Entidades sin ánimo de lucro. Obispado de Bilbao.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Las líneas se basan fundamentalmente en: a) concesión de las subvenciones al Obispado de Bilbao, propietario de bienes culturales de carácter mueble y b) mantenimiento de la actividad de las empresas del sector.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Ejercicio presupuestario

Norma Foral Presupuestaria.

- Incidencia económica:

No se conoce el impacto exacto aunque obviamente lo tiene en el empleo de las empresas del sector.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº de obras.	1	1	1	1

2.3 LINEA DE SUBVENCIÓN 3: SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR LA REHABILITACION DE EDIFICIOS DE INTERES CULTURAL

2.3.1 SUBVENCIONAR LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES HISTÓRICOS DE CÁRACTER CIVIL.

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Con dicho programa de ayudas se pretende potenciar la rehabilitación de inmuebles de carácter civil de Interés Cultural en el Territorio Histórico de Bizkaia, dirigiéndose dichas ayudas a los titulares de dichos Bienes que a su vez tiene repercusión directa en las empresas.

b) *Objetivos específicos*

El objetivo principal es la rehabilitación para su posterior conservación de Bienes Culturales únicos que atesoran un valor patrimonial, a la vez que se pretende que las empresas que operan en este sector de la rehabilitación constructiva continúen con su trabajo en tanto en cuanto son contratadas por los propietarios de las Bienes Culturales.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

De cara al ejercicio 2020 se pretende continuar con la labor de rehabilitación del Patrimonio Cultural de carácter inmueble, al tiempo que se intenta promover a los propietarios de dichos elementos a su rehabilitación, de tal modo que también las empresas del sector puedan continuar con trabajando en Bizkaia.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	300.000 €	300.000€	300.000€	300.000€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	25%	25%	25%	25%

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Decreto Foral de regulación.

- Materia subvencionada:

Rehabilitación del Patrimonio Cultural inmueble de carácter civil.

- Beneficiarios:

Personas físicas.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Las líneas se basan fundamentalmente en: a) concesión de las subvenciones a los propietarios de bienes culturales y b) mantenimiento de la actividad de las empresas del sector.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Segundo trimestre del ejercicio presupuestario.

Decreto Foral de bases reguladoras

Finales del ejercicio.

- Incidencia económica:

No se conoce el impacto exacto aunque obviamente lo tiene en el empleo de las empresas del sector

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº inmuebles (Rehabilitación)	15	15	15	15
2- Nº de beneficiarios (rehabilitación)	30	30	30	30

2.3.2 SUBVENCIONAR LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES HISTÓRICOS DE CÁRACTER RELIGIOSO.

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Con dicho programa de ayudas se pretende potenciar la rehabilitación de inmuebles de carácter religioso de Interés Cultural en el Territorio Histórico de Bizkaia.

b) *Objetivos específicos*

El objetivo principal es la rehabilitación para su posterior conservación de Bienes Culturales únicos que atesoran un valor patrimonial, a la vez que se pretende que las empresas que operan en este sector de la rehabilitación constructiva continúen con su trabajo en tanto en cuanto son contratadas por su propietario.

c) *Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:*

De cara al ejercicio 2020 se pretende continuar con la labor de rehabilitación del Patrimonio Cultural de carácter inmueble, al tiempo que se intenta promover que también las empresas del sector puedan continuar con trabajando en Bizkaia.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	150.000€	150.000€	150.000€	150.000€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	80%	80%	80%	80%

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Subvención Nominativa tramitada a través de un Acuerdo o Decreto de Diputado General.

- Materia subvencionada:

Rehabilitación del Patrimonio Cultural inmueble de carácter religioso.

- Beneficiarios:

Entidades sin fines de lucro. Obispado de Bilbao

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Las líneas se basan fundamentalmente en concesión de subvención al Obispado de Bilbao como titular de bienes religiosos de interés y mantenimiento de la actividad de las empresas del sector.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Ejercicio presupuestario.

Norma Foral Presupuestaria

Finales del ejercicio

- Incidencia económica:

No se conoce el impacto exacto aunque obviamente lo tiene en el empleo de las empresas del sector

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº inmuebles (Rehabilitación)	8	8	8	8

2.3.3 SUBVENCIONAR INTERVENCIONES DE CARÁCTER URGENTE EN INMUEBLES DE ESPECIAL INTERES.

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Con dicho programa de ayudas se pretende potenciar la rehabilitación de inmuebles de Interés Cultural en el Territorio Histórico de Bizkaia, que precisen de una intervención urgente.

b) *Objetivos específicos*

El objetivo principal es la rehabilitación para su posterior conservación de Bienes Culturales únicos que atesoren un destacado valor patrimonial.

Se preveen actuaciones tales como la intervención en las Galerías de Punta Begoña a través del Ayuntamiento de Getxo o en el Astillero de Mendieta a través del Ayuntamiento de Lekeitio, entre otras.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

De cara al ejercicio 2020 se pretende continuar con la labor de recuperación de inmuebles que presentan un elevado deterioro y consecuente riesgo de pérdida.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	60.000 €	80.000 €	80.000 €	80.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-		
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación	NO	NO	NO	NO

coste				
Grado de financiación previsto	20%	Todavía no se conoce, en función de presupuesto Ayto	Todavía no se conoce, en función de presupuesto Ayto	Todavía no se conoce, en función de presupuesto Ayto

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Subvención directa o nominativa tramitada a través de Acuerdo de Consejo de Gobierno o Decreto Foral del Diputado General en su caso.

- Materia subvencionada:

Rehabilitación del Patrimonio Cultural inmueble en riesgo de pérdida.

- Beneficiarios:

Entidades públicas, privadas y personas físicas

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Las líneas se basan fundamentalmente en apoyar intervenciones constructivas en inmuebles de especial interés que presentan síntomas evidentes de degradación física.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Segundo trimestre del ejercicio presupuestario.

Acuerdo de Consejo de Gobierno, Decreto del Diputado General

- Incidencia económica:

No se conoce el impacto exacto aunque obviamente lo tiene en el empleo de las empresas del sector

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº inmuebles	3	3	3	3

(Rehabilitación)				

2.4 LINEA DE SUBVENCIÓN 4: SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS DE ARQUEOLOGIA Y ETNOGRAFIA

2.4.1 SUBVENCIONAR PROYECTOS DE ARQUEOLOGIA

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Dichos programas pretenden impulsar la investigación histórica en Bizkaia, dirigiéndose a personas físicas con un alto grado de especialización.

b) Objetivos específicos

El objetivo principal es fomentar la investigación histórica y la generación de conocimiento.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Con dicha actuación se pretende continuar apoyando proyectos vinculados a la investigación histórica que generen nuevos conocimientos, de tal modo que Bizkaia continúe estando a la cabeza en dicha materia. Ejemplos de ello son los descubrimientos de Lumentza y Askondo entre otros.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	80.000 €	80.000 €	80.000 €	80.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal)	NO	NO	NO	NO

Puestos Cuantificación coste				
Grado de financiación previsto	20%	20%	20%	20%

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Decretos Forales.

- Materia subvencionada:

Arqueología

- Beneficiarios:

Personas físicas en (concurrencia competitiva (Investigaciones arqueológicas).

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Subvencionar proyectos de investigación histórica para la generación de conocimiento. Los proyectos serán valorados por una comisión de expertos en concurrencia competitiva, salvo en el caso de las necesarias que se gestionarán en concurrencia simple.

En los casos de arqueología, los proyectos de investigación y sus resultados serán entregados al Servicio de Patrimonio Cultural, bien para su publicación en la revista KOBIE, bien para su consulta en sala de investigadores por otros especialistas.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Finales del ejercicio anterior (Investigaciones arqueológicas).

- Incidencia económica:

No se conoce el impacto exacto aunque obviamente dichos proyectos de investigación generan conocimiento y actividad en el sector.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº proyectos (Investigaciones arqueológicas)	8	8	8	8

2.4.2 SUBVENCIONAR PROYECTOS DE ARQUEOLOGIA AL 50 % DE CARÁCTER NECESARIO.

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Dichos programas pretenden impulsar la investigación histórica en Bizkaia, dirigiéndose a personas físicas y jurídicas.

b) Objetivos específicos

El objetivo principal es fomentar la investigación histórica y la generación de conocimiento.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Con dicha actuación se pretende continuar apoyando proyectos vinculados a la investigación histórica que generen nuevos conocimientos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6/19 del Patrimonio Cultural Vasco.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	60.000 €	60.000 €	60.000 €	60.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no	NO	NO	NO	NO

y cuantificar si se tienen datos)				
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	50%	50%	50%	50%

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Decretos Forales.

- Materia subvencionada:

Arqueología

- Beneficiarios:

Personas físicas y jurídicas.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Subvencionar proyectos de investigación histórica para la generación de conocimiento. Los proyectos serán valorados en concurrencia simple

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Finales del ejercicio anterior (Investigaciones arqueológicas).

- Incidencia económica:

No se conoce el impacto exacto aunque obviamente dichos proyectos de investigación generan conocimiento y actividad en el sector.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº proyectos	15	15	15	15

2.4.3 SUBVENCIONAR PROYECTOS ETNOGRAFICOS.

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Dichos programas pretenden impulsar la investigación histórica en Bizkaia, dirigiéndose a Entidades Culturales.

b) Objetivos específicos

El objetivo principal es fomentar la investigación histórica y la generación de conocimiento.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Con dicha actuación se pretende continuar apoyando proyectos vinculados a la investigación histórica que generen nuevos conocimientos, de tal modo que Bizkaia continúe estando a la cabeza en dicha materia, también en la vertiente etnográfica.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	30.000 €	30.000 €	30.000 €	30.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de	NO	NO	NO	NO

personal) Puestos Cuantificación coste				
Grado de financiación previsto	Varía mucho en función de los proyectos	Varía mucho en función de los proyectos	Varía mucho en función de los proyectos	Varía mucho en función de los proyectos

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Decreto Foral de regulación en concurrencia competitiva (Etnografía)

- Beneficiarios:

Entidades Culturales.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Subvencionar proyectos de investigación histórica para la generación de conocimiento.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Ejercicio presupuestario

- Incidencia económica:

No se conoce el impacto exacto aunque obviamente dichos proyectos de investigación generan conocimiento y actividad en el sector.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº proyectos (Investigaciones etnografía)	3	3	3	3

2.4.4 SUBVENCIONAR ACTIVIDADES ARQUEOLOGICAS Y ETNOGRAFICAS DE ESPECIAL INTERES

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Ayuntamientos y Entidades Culturales que realicen actividades de especial interés, tanto en temas arqueológicos como etnográficos.

b) Objetivos específicos

El objetivo principal es fomentar la investigación histórica y la generación de conocimiento.

En concreto las actuaciones a realizar por el Instituto Labayru, y Ayuntamiento de Lekeitio (Cueva de Armintxe), entre otros.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Con dicha actuación se pretende continuar apoyando proyectos vinculados a la investigación histórica que generen nuevos conocimientos, de tal modo que Bizkaia continúe estando a la cabeza en dicha materia tanto en la vertiente arqueológica como etnográfica.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	120.000 €	75.000 €	75.000 €	75.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación	NO	NO	NO	NO

coste				
Grado de financiación previsto	Varía mucho en función de los proyectos	Varía mucho en función de los proyectos	Varía mucho en función de los proyectos	Varía mucho en función de los proyectos

a) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Subvención Nominativa (Acuerdo de Consejo y Convenio regulador) y Subvenciones directas (Decreto de Diputado General).

- Beneficiarios:

Ayuntamientos y agentes Culturales.,

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Subvencionar proyectos de investigación histórica para la generación de conocimiento.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Ejercicio presupuestario

- Incidencia económica:

No se conoce el impacto exacto aunque obviamente dichos proyectos de investigación generan conocimiento y actividad en el sector.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº proyectos (Investigaciones etnografía y arqueología)	2	1	1	1

2.5 LINEA DE SUBVENCIÓN 5: SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR LA INVESTIGACION HISTORICA Y LA LECTURA

2.5.1. SUBVENCIONAR PROYECTOS DE INVESTIGACION

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Universidad y Fundacion sin ánimo de lucro*b)*

b) Objetivos específicos

El objetivo principal es fomentar la actividad investigadora en Bizkaia.

En concreto actividades a realizar por Eusko Ikaskuntza e Instituto de Estudios Vascos

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

De cara al ejercicio 2020 se pretende generar nuevos conocimientos

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	80.000€	80.000€	80.000€	80.000€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación	NO	NO	NO	NO

coste				
Grado de financiación previsto	80€	80%	80%	80%

e) Plan de acción

-Procedimiento de concesión:

Subvenciones nominativas

- Materia subvencionada:

Realización de actividades de investigación histórica. Patrimonio inmaterial.

- Beneficiarios:

Universidad de Deusto (Instituto de Estudios Vascos) y Eusko Ikaskuntza.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Subvencionar proyectos de investigación histórica para la generación de nuevos conocimientos. Patrimonio inmaterial

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Ejercicio presupuestario

- Incidencia económica:

No se conoce el impacto exacto, aunque obviamente dichos proyectos generan conocimiento, empleos y actividad en el sector

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº de proyectos.	2	2	2	2

2.5.2. SUBVENCIONAR PROYECTOS CULTURALES

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Asociación profesional sin ánimo de lucro

b) Objetivos específicos

El objetivo principal es el fomento de la lectura, promoción del libro y actividades culturales relacionadas con el libro.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Proyecto piloto para la promoción de la lectura y la difusión de la producción editorial de Bizkaia.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	50.000€	50.000€	50.000€	50.000€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación	En función del proyecto	En función del proyecto	En función del proyecto	En función del proyecto

previsto				

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa.

- Beneficiarios:

Asociación Cámara del Libro de Euskadi.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Subvencionar proyectos culturales para el fomento de la lectura, promoción del libro y actividades relacionadas con el mismo

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Ejercicio presupuestario

- Incidencia económica:

No se conoce el impacto exacto, aunque obviamente dichos proyectos generan conocimiento, empleos y actividad en el sector

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº de proyectos.	1	1	1	1

2.6 LINEA DE SUBVENCIÓN 6: SUBVENCIONES DIRIGIDAS A POTENCIAR LA ACTIVIDAD ARTISTICA Y LITERARIA

2.6.1. CERTAMEN LITERARIO BIZKAIDATZ

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Personas físicas mayores de 16 años.

b) *Objetivos específicos*

El objetivo principal del Certamen Bizkaidatz es básicamente potenciar, mejorar el desarrollo de la actividad artística y literaria entre los hombres y mujeres en igualdad de condiciones.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

De cara al ejercicio 2020 se espera poder consolidar el número de personas participantes en el Certamen Bizkaidatz.

Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	6.000€	6.000€	6.000€	6.000€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO

Grado de financiación previsto	100% DEL PREMIO	100% DEL PREMIO	100% DEL PREMIO	100% DEL PREMIO

d) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva. Decreto foral regulador de la convocatoria.

- Materia subvencionada:

Creación literaria.

- Beneficiarios:

Personas físicas mayores de 16 años, que además para la modalidad castellano sean nacidas en Bizkaia o con vecindad administrativa en el Territorio Histórico de Bizkaia en el momento de la publicación del decreto; o con vecindad administrativa en el Territorio Histórico de Bizkaia mínimo un año con anterioridad a la publicación del decreto.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Concurso literario consistente en la presentación de relatos literarios que continúen con las historias iniciadas por escritores o escritoras actuales, euskera o castellano, adaptándose a los personajes y a las situaciones que se planteen en los inicios de los relatos propuestos. Un jurado constituido al efecto valorará los trabajos presentados y propondrá los relatos ganadores conforme a los criterios fijados en las bases reguladoras, a los cuales se les otorgará un premio económico y/o diploma acreditativo:

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

A lo largo del primer semestredel año, lo concerniente a Bizkaidatz Handia; y a lo largo del segundo semestre lo concerniente a Bizkaidatz Txikia.

- Incidencia económica:

No se conoce el impacto exacto aunque la edición y posterior venta de los relatos publicados tendrá su repercusión en el sector editorial.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
1- Nº de relatos escritos por hombres.	40	30	30	30
2- Nº de relatos escritos por mujeres.	40	30	30	30
3- Gasto en política de género	6.000 €	6.000 €	6.000 €	6.000 €

OBJETIVO ESTRATEGICO 3: FOMENTAR LA FORMACION SOCIOEDUCATIVA DE LA JUVENTUD DE BIZKAIA

3.1. LINEA DE SUBVENCIÓN 1: SUBVENCIONES PARA FINANCIAR EL APOYO AL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIO EDUCATIVO CULTURALES.

3.1.1. SUBVENCIONAR A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO LA ORGANIZACIÓN DE PROGRAMAS SOCIOEDUCATIVOS.

a) Sector o sectores al que se dirigen:

El sector al que se dirige estas subvenciones es el denominado "tercer sector", economía social, al que pertenecen Entidades sin ánimo lucrativo y asociaciones de voluntariado, así como pequeñas y medianas empresas.

b) Objetivos específicos:

Fomentar el Asociacionismo y el voluntariado juvenil.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Se espera cumplir con el objetivo propuesto, manteniendo durante el tiempo la subvención para tal fin. Así mismo, se espera obtener los resultados deseados mediante la cuantificación de los indicadores establecidos, en el plazo y calendario fijados.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	300.000	300.000	300.000	300.000
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos	NO	NO	NO	NO

Cuantificación coste				
Grado de financiación previsto	20,00%	20,00%	20,00%	20,00%

e) Plan de acción

-Procedimiento de concesión:

Régimen excepcional de prorrateo. Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia.

- Materia subvencionada:

Financiar los gastos directamente relacionados con la organización y el desarrollo de Programas socio educativos, especialmente ejecutados durante el período estival, tales como, campamentos fijos y volantes, campos de trabajo, colonias y colonias abiertas, o bien la participación en los Programas socio educativos.

- Beneficiarios:

Las entidades sin ánimo de lucro que trabajen en el marco del ocio y tiempo libre formativo infantil y juvenil con domicilio social y ámbito de actuación en el Territorio Histórico de Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Requisitos exigibles para el desarrollo y ejecución de Programas socio educativos, tales como la titulación reconocida de director/a y monitor/a, franjas de edad de los participantes, número mínimo de participantes, tiempo de duración, etc:

Régimen excepcional de prorrateo.

Se tendrá en cuenta sólo el presupuesto depurado de la actividad.

Asignación fija máxima por solicitante de 1.500,00 € para gastos de organización, sin superar la suma de todas ellas el 70% del límite presupuestario.

Asignaciones fijas y variables en función del nº de participantes y días de duración, y en función de determinados criterios, tales como incorporación de actividades que promuevan el conocimiento de la cultura vasca y el deporte autóctono, la de jóvenes con discapacitad o dependencia, la de monitorado en prácticas, de personas jóvenes mayores de 13 años, así como la utilización del euskera como medio de comunicación de la actividad.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Marzo: redacción del Decreto Foral.

Abril: publicación en el BOB

Mayo: presentación de solicitudes.

Diciembre: finaliza el plazo para resolver la convocatoria.

- Incidencia económica:

La línea subvencional puede tener algún impacto sobre la actividad productiva generada por el tercer sector, sobre las entidades sin ánimo lucrativo, y sobre las prácticas para el empleo juvenil y la formación para el empleo.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de programas	195	195	195	195
Nº de entidades	80	80	80	80
Nº participantes	8.100	8.100'	8.100	8.100
Nº de chicas	4.200	4.200	4.200	4.200
Nº de chicos	3.900	3.900	3.900	3.900
Gasto en política de género	150.000 €	150.000 €	150.000 €	150.000 €

3.1.2. APOYAR ACTIVIDADES DE CARÁCTER ESTRATÉGICO DE ENTIDADES EN EL AMBITO SOCIOEDUCATIVO.

a) Sector o sectores al que se dirigen.

El sector al que se dirige estas subvenciones es el denominado "tercer sector", economía social, al que pertenecen Entidades sin ánimo lucrativo y asociaciones de voluntariado.

b) Objetivos específicos

Fomentar programas socioeducativos del ámbito juvenil.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Se espera cumplir con el objetivo de fomento de actividades en el ámbito juvenil, para lo cual se espera obtener los resultados deseados mediante la cuantificación de los indicadores establecidos, en el plazo y calendario fijados.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	30.000€	30.000	30.000€	30.000€
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	20%	20%	20%	20%

e) Plan de acción

-Procedimiento de concesión:

La subvención es aprobada por las Juntas Generales y se instrumentaliza mediante un convenio que es aprobado por el Consejo de Gobierno

- Materia subvencionada:

Financiar los gastos directamente relacionados con la organización y el desarrollo de una actividad socioeducativa en el ámbito juvenil.

- Beneficiarios:

Una entidad sin ánimo de lucro que trabaja en el marco del ocio y tiempo libre formativo juvenil con domicilio social y ámbito de actuación en el Territorio Histórico de Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

La subvención es aprobada por las Juntas Generales de Bizkaia y queda reflejada en la Norma Foral de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año correspondiente.

La subvención se hace efectiva mediante la suscripción de un Convenio entre la Diputación Foral de Bizkaia y la entidad subvencionada. Dicho convenio debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Institución Foral.

Se crea una comisión de seguimiento de la subvención concedida constituida por dos miembros de la Diputación Foral de Bizkaia y otros dos de la entidad beneficiaria.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Primer semestre del ejercicio.

- Incidencia económica:

La Subvención concedida facilitará y posibilitará la realización de la actividad programada en el Territorio Histórico de Bizkaia.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº ayudas	1	1	1	1

3.1.3. SUBVENCIONAR EL MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS Y SERVICIOS JUVENILES DE COORDINACIÓN

a) Sector o sectores al que se dirigen.

El sector al que se dirige esta subvención es el denominado "tercer sector", economía social, al que pertenecen Entidades sin ánimo lucrativo, asociaciones federacioones de asociaciones y fundaciones privadas.

b) Objetivos específicos

Fomentar la cultura participativa y el tejido asociativo de la juventud del Territorio Histórico de Bizkaia.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Se espera cumplir con el objetivo propuesto, manteniendo durante el tiempo la subvención para tal fin. Así mismo, se espera obtener los resultados deseados mediante la cuantificación de los indicadores establecidos, en el plazo y calendario fijados.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	110.000	110.000	110.000	110.000
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	12,22%	12,22%	12,22%	12,22%

e) Plan de acción

-Procedimiento de concesión:

Régimen excepcional de prorrateo. Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia.

- Materia subvencionada:

Las actividades subvencionables con arreglo al presente decreto foral son el mantenimiento y funcionamiento de

estructuras de coordinación, así como el asesoramiento y apoyo a entidades sin ánimo de lucro dedicadas al ocio y tiempo libre de carácter juvenil del Territorio Histórico de Bizkaia

- Beneficiarios:

Entidades sin ánimo lucrativo, asociaciones, federaciones de asociaciones y fundaciones privadas del Territorio Histórico de Bizkaia, que permitan aglutinar a grupos de distinta procedencia municipal., favoreciendo su implantación territorial.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Requisitos exigibles a las beneficiarias, tales como domicilio social o delegación permanente en Bizkaia, no tener ánimo de lucro, experiencia en el desarrollo de actuaciones dirigidas a la igualdad efectiva de mujeres y hombres, entre otros.

Régimen excepcional de prorrateo.

El importe máximo de la subvención otorgada no podrá superar el importe ni el porcentaje del presupuesto total de las actuaciones subvencionables, previstos en el decreto foral.

Criterios de valoración:

- Estructura en red.
- Continuidad y estabilidad demostrada. Relación entre recursos humanos y personas beneficiarias.
- Características del proyecto.
- Ingresos propios.
- Euskera
- Perspectiva de genero

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Enero: redacción del Decreto Foral

Marzo: publicación del Decreto Foral en el BOB.

Abril: presentación de solicitudes

Agosto: finaliza el plazo para resolver la convocatoria.

- Incidencia económica:

La línea subvencional puede tener algún impacto sobre la actividad productiva generada por el tercer sector, sobre las entidades sin ánimo lucrativo, y sobre las prácticas para el empleo juvenil.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº proyectos	12	12	12	12
Nº de personas beneficiarias (en miles)	30	30	30	30
Nº de chicas (en miles)	16	16	16	16
Nº de chicos (en miles)	14	14	14	14
Gasto en política de género	33.000 €	33.000 €	33.000 €	33.000 €

3.1.4. SUBVENCIONAR ACTIVIDADES FORMATIVAS EN TIEMPO LIBRE DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE FORMACIÓN DE EDUCADORES/AS DE TIEMPO LIBRE

a) Sector o sectores al que se dirigen.

El sector al que se dirige estas subvenciones es el denominado "tercer sector", economía social, al que pertenecen Entidades sin ánimo lucrativo.

b) Objetivos específicos

Favorecer el mantenimiento de las estructuras necesarias para el funcionamiento de las Escuelas de Formación de Tiempo Libre educativo reconocidas en el Territorio Histórico de Bizkaia, y mejorar la capacitación de las personas jóvenes del Territorio, así como promover las actividades de ocio y tiempo libre.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Se espera cumplir con el objetivo propuesto, manteniendo durante el tiempo la subvención para tal fin. Así mismo, se espera obtener los resultados deseados mediante la cuantificación de los indicadores establecidos, en el plazo y calendario fijados.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	170.000	170.000	170.000	170.000
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)			-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	11,5%	11,5%	11,5%	11,5%

e) Plan de acción

-Procedimiento de concesión:

Régimen excepcional de prorrateo. Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia.

- Materia subvencionada:

Financiar los gastos directamente relacionados con la organización de cursos de formación de Monitor/a y Director/a en el tiempo libre.

- Beneficiarios:

Escuelas de Formación de Educadores /as en el Tiempo Libre constituidas sin ánimo de lucro, así como aquellas Entidades o Fundaciones constituidas sin ánimo de lucro que posean Escuela de Formación de educadores/as en el Tiempo Libre dependiente de ellas.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Requisitos exigibles a las beneficiarias, tales como carecer de ánimo de lucro, disponer de domicilio social o delegación permanente en Bizkaia, reunir las condiciones establecidas en el Decreto 419/1994, de 2 de noviembre del Departamento de Cultura del Gobierno Vasco, entre otras.

Régimen excepcional de prorrateo.

Criterios de Valoración:

- Una cantidad fija inicial determinada en el Decreto, en concepto de reconocimiento oficial como Escuela de Tiempo Libre.
- Una cantidad variable en función de la disponibilidad presupuestaria restante, atendiendo al número de alumnos en euskera, y en castellano.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Enero: redacción del Decreto Foral.

Marzo: publicación en el BOB

Octubre: presentación de solicitudes.

Diciembre: finaliza el plazo para resolver la convocatoria.

- Incidencia económica:

La línea subvencional puede tener algún impacto sobre la actividad productiva generada por el tercer sector, sobre las entidades sin ánimo lucrativo, y sobre las prácticas para el empleo juvenil y la formación para el empleo.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de escuelas oficiales	7	7	7	7
Nº de cursos de formación	15	15	15	15
Nº de alumnos/as aptos/as entre 18	400	400	400	400

y 29 años				
Nº de alumnas aptas entre 18 y 29 años	260	260	260	260
Nº de alumnos aptos entre 18 y 29 años	140	140	140	140
Gasto en política de género	51.000 €	51.000 €	51.000 €	51.000 €

OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: POTENCIAR Y DESARROLLAR EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

4.1. LINEA DE SUBVENCIÓN 1: DINAMIZAR Y SUBVENCIONAR LA ACTIVIDAD FEDERATIVA

4.1.1. COLABORAR CON LA ASOCIACIÓN DE FEDERACIONES DEPORTIVAS DE BIZKAIA

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Asociación de las federaciones deportivas territoriales de Bizkaia.

b) *Objetivos específicos*

Facilitar la asistencia técnica a las Federaciones del Territorio y la optimización de los recursos de las Federaciones deportivas de Bizkaia y promover la formación deportiva.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Durante el período de vigencia, mejorar el servicio de las Federaciones del Territorio mediante una correcta asistencia técnica y elaborar una oferta de formación deportiva.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	334.000,00	334.000,00	334.000,00	334.000,00
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	85%	85%	85%	85%

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Nominativa (334.000,00€) aprobada por Juntas Generales y concedida mediante convenio aprobado en Consejo de Gobierno.

- Materia subvencionada:

Asistencia a Federaciones e impartición de formación de enseñanzas deportivas.

- Beneficiarias:

Asociación de Federaciones Deportivas de Bizkaia y las propias federaciones.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Mejorar la eficacia, evitar duplicidades y mancomunar servicios que redunden en la prestación de servicios federativos más eficaces.

Colaborar con el centro de formación de Asfedebi para la impartición de enseñanzas deportivas oficiales.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Nominativa: resolución primer semestre.

- Incidencia económica:

Abaratamiento del coste de ciertos servicios (contabilidad, trámites administrativos, formación…) para las personas usuarias federadas.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de subvenciones	1	1	1	1
Número de colaboraciones	10	10	10	10

4.2. LINEA DE SUBVENCIÓN 2: SUBVENCIONES DESTINADAS A SOCIALIZAR Y PROMOCIONAR LA ACTIVIDAD DEPORTIVA FEDERADA

4.2.1. SUBVENCIONES DESTINADAS A LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS FEDERADOS

a) *Sector o sectores al que se dirigen.*

Clubes y entidades deportivas.

b) *Objetivos específicos*

Acercar el deporte de alto nivel a la población e impulsar la práctica deportiva.

c) *Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:*

En un plazo de cuatro años, se espera mantener el número de eventos organizados y su nivel deportivo.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	15%	15%	15%	15%

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva, mediante Decreto Foral regulador de la convocatoria.

- Materia subvencionada:

Eventos deportivos federados.

- Beneficiario/as:

Clubes y entidades deportivas que organicen eventos deportivos federados.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Únicamente se subvencionarán eventos deportivos destinados a deportistas con licencia federada.
Quedan excluidos:

a) Los campeonatos de ámbito inferior al estatal.

b) Eventos a realizar fuera de Bizkaia, excepto aquellos que por las peculiaridades del medio en que se realizan no puedan celebrarse en Bizkaia.

c) Los eventos en los que el Ayuntamiento, la Mancomunidad, la Fundación Pública Municipal de deportes o el Organismo Autónomo Local de deportes del lugar donde se celebre el evento no colabore económicamente, con la aportación de una cantidad económica y/o aportación en especie (excepto aquellos que se celebren fuera de Bizkaia).

d) Los eventos destinados únicamente a deportistas sin licencia federada.

e) Los eventos que no cuenten con el V°B°/conformidad de la Federación Deportiva Territorial correspondiente a la modalidad.

f) Los eventos deportivos que incluyan modalidades o disciplinas deportivas no recogidas en el Catálogo de modalidades y disciplinas deportivas del Gobierno Vasco.

g) Actividades o proyectos que discriminen por razón de sexo.

El tribunal calificador se encargará de establecer la puntuación mínima y máxima de los tramos de puntuación, así como el umbral de puntos por debajo del cual no habrá derecho a obtener ayuda foral.
El importe máximo de las subvenciones estará limitado por un porcentaje del presupuesto depurado y una cuantía máxima.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Elaboración-publicación primer trimestre.

Resolución tercer trimestre.

- Incidencia económica:

Se incide en la viabilidad de los eventos destinados a deportistas con licencia federada del Territorio Histórico de Bizkaia mediante, a) la garantía de una implicación económica de la entidad local y b) contrarrestando la caída del apoyo privado (sponsors) debido a la situación económica.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de eventos deportivos subvencionados	70	70	70	70
Nº de modalidades	20	20	20	20

subvencionadas				
% de eventos internacionales	60% internacionales	60%internacionales	60%internacionales	60%internacionales
% de eventos nacionales	40% nacionales	40% nacionales	40% nacionales	40% nacionales

4.2.2. SUBVENCIONES DESTINADAS A DEPORTISTAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES INDIVIDUALES.

a) *Sector o sectores al que se dirigen.*

Deportistas con licencia federada del Territorio Histórico de Bizkaia.

b) *Objetivos específicos*

Posibilitar la participación en competiciones deportivas a deportistas de Bizkaia.

c) *Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:*

Se trata de ayudar a las y los deportistas de Bizkaia para que el coste económico de dicha competición no les suponga un impedimento para tomar parte en las mismas.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	Entre el 50 y el 75% en función del nivel deportivo del o de la deportista	Entre el 50 y el 75% en función del nivel deportivo del o de la deportista	Entre el 50 y el 75% en función del nivel deportivo del o de la deportista	Entre el 50 y el 75% en función del nivel deportivo del o de la deportista

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Libre concurrencia, mediante Decreto Foral regulador de la convocatoria.

- Materia subvencionada:

Participación de deportistas de Bizkaia en competiciones deportivas que den lugar a la obtención del título, puntúen para la obtención de título o que sean clasificatorias para una competición de nivel superior.

- Beneficiarios/as:

Deportistas de Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Se subvencionará la participación de deportistas de Bizkaia, con licencia vizcaína en pruebas deportivas individuales o por parejas. Los y las solicitantes serán las y los propios deportistas.
Se excluye del ámbito de aplicación de este Decreto Foral los gastos generados por la asistencia a pruebas de veteranas y veteranos, masters o similares, así como a las que pertenezcan a competiciones de categorías escolares. Asimismo se excluye la participación en competiciones deportivas de modalidades o disciplinas no recogidas en el Catálogo de modalidades y disciplinas deportivas del Gobierno Vasco.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Elaboración-publicación: primer trimestre.

Resolución en el plazo de un mes desde la fecha de presentación de cada solicitud.

- Incidencia económica:

Se incide en la viabilidad de la participación de deportistas de Bizkaia con licencia federada en competiciones deportivas individuales o por parejas.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de solicitudes recibidas	67	67	67	67
Nº de subvenciones concedidas	64	64	64	64
Nº de mujeres	12	12	12	12

solicitantes				
Nº de subvenciones concedidas a mujeres	11	11	11	11
Nº de modalidades sobre las que incide la subvención	16	16	16	16
Gasto en política de género.	25.000€	25.000€	25.000€	25.000€

4.3. LINEA DE SUBVENCIÓN 3: FOMENTO DEL DEPORTE AUTÓCTONO.

4.3.1. APOYO A PROYECTOS DEPORTIVOS SINGULARES

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Asociación para la organización y promoción de eventos deportivos de Soka Tira Getxo 2020 y entidades deportivas de promoción de la Euskal Pilota en el Territorio Histórico de Bizkaia.

b) Objetivos específicos

Apoyar proyectos singulares, como el Campeonato del Mundo de Soka Tira sobre tierra, que sirvan al fomento del deporte autóctono en el Territorio Histórico de Bizkaia en concreto la Soka Tira así como la Euskal Pilota.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Organización del Campeonato del Mundo de Soka Tira Getxo 2020 y promoción de la Euskal Pilota en el Territorio Histórico de Bizkaia.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	200.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	-	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de	-	NO	NO	NO

personal) Puestos Cuantificación coste				
Grado de financiación previsto	30%	0%	0%	0%

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Subvención nominativa aprobada por Juntas Generales e instrumentalizada mediante convenio aprobado en Consejo de Gobierno y subvención directa para el caso de la Euskal Pilota

Materia subvencionada:

Las disciplinas de la Soka Tira y la Euskal Pilota

- Beneficiarios:

Asociación para la organización y promoción de eventos deportivos de Soka Tira Getxo 2020 de Abadiño (Bizkaia) y entidades deportivas de promoción de la Euskal Pilota en el Territorio Histórico de Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Se trata de que aquellos proyectos singulares que no puedan encontrar acomodo en las distintas convocatorias públicas de subvención foral puedan contar con la ayuda foral para su realización. Se incluirían eventos o actividades únicas cuyo objeto sea el fomento del deporte autóctono, en concreto de la soka tira y tengan un componente de particularidad o individualidad que los hagan singulares.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Anual, dependiendo de la solicitud de las entidades y del análisis de los proyectos.

Resolución dos meses desde la solicitud por parte de la entidad solicitante.

- Incidencia económica:

Fomenta la inversión de entidades y agentes en el Deporte Autóctono, en concreto la soka tira, a fin de facilitar el conocimiento y difusión de la misma mediante la organización del Campeonato del Mundo en Getxo en el año 2020.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de proyectos subvencionados	2	1	1	1

4.4. LINEA DE SUBVENCIÓN 4: SUBVENCIONES PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO.

4.4.1. BECAS DESTINADAS A LA FORMACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO.

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Personal técnico-deportivo del Territorio Histórico de Bizkaia

b) Objetivos específicos

Conseguir la mejora en la formación de las personas que desempeñan sus tareas en ámbitos técnicos del mundo del deporte.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Se trata de mejorar la formación del personal que trabaja con los y las deportistas del Territorio Histórico de Bizkaia.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	Entre el 40 y el 60% dependiendo del nivel del curso	Entre el 40 y el 60% dependiendo del nivel del curso	Entre el 40 y el 60% dependiendo del nivel del curso	Entre el 40 y el 60% dependiendo del nivel del curso

e) Plan de acción

-Procedimiento de concesión:

Libre concurrencia, mediante Decreto Foral regulador de la convocatoria.

- Materia subvencionada:

Fomento y mejora de la formación del personal técnico-deportivo de Bizkaia.

- Beneficiarias:

Directamente el personal que desempeña tareas técnico-deportivas en Bizkaia e indirectamente las entidades deportivas a las que están vinculadas.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Subvencionar parcialmente los gastos de la prueba de acceso y la matricula de enseñanzas deportivas.

-Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Elaboración-publicación cuarto trimestre.

Resolución, a partir del 1 de febrero de 2020 en el plazo de un mes.

- Incidencia económica:

Impulsa la inversión del personal técnico en su propia formación.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de becas concedidas.	50	50	50	50
Nº de mujeres beneficiarias.	25	25	25	25
Gasto en politica de género	12.000€	12.000€	12.000€	12.000€

4.5. LINEA DE SUBVENCIÓN 5: SUBVENCIONES A PROYECTOS DE INTERÉS ESPECIAL VINCULADOS A INICIATIVAS DE DEPORTE PARA TODOS

4.5.1. SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR PROYECTOS CONSIDERADOS DE INTERÉS ESPECIAL

a) Sector o sectores al que se dirigen.

Entidades y agentes con incidencia en el ámbito deportivo.

b) Objetivos específicos

Apoyar aquellos proyectos considerados de interés especial que sirvan al fomento del deporte en el Territorio Histórico de Bizkaia.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

En un plazo de cuatro años, conseguir que se afiancen y realicen aquellos proyectos considerados de interés especial que sirvan al fomento del deporte en el Territorio Histórico de Bizkaia.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	220.000,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	35%	35%	35%	35%

e) Plan de acción

-Procedimiento de concesión:

Se trata de subvenciones nominativas aprobadas por Juntas Generales y que se concederá mediante convenio aprobado en Consejo de Gobierno.

- Materia subvencionada:

Apoyo a proyectos singulares que sirven al fomento y a la gestión del deporte en el Territorio Histórico de Bizkaia.

- Beneficiarias:

Asociación Cultural Mendi Film Festival Elkartea, Fundación Vasca para el fomento de la calidad y la Federación Vizcaína de Montaña.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Se trata de que proyectos singulares que no tienen acomodo en las distintas convocatorias públicas de subvenciones puedan contar con la ayuda foral para su realización.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Anual, dependiendo de la solicitud de las entidades y del análisis de los proyectos.

Dos meses tras el análisis: elaboración y remisión del texto reglamentario para su aprobación, y notificación a la beneficiaria.

- Incidencia económica:

Fomenta la inversión en proyectos que de otro modo podrían resultar no ser realizables.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de proyectos subvencionados	4	4	4	4

4.5.2. SUBVENCIONES DESTINADAS A PROMOCIONAR EL DEPORTE PARTICIPATIVO.

a) *Sector o sectores al que se dirigen.*

Entidades y Agentes con incidencia en el deporte participativo.

b) *Objetivos específicos*

Promocionar la práctica deportiva participativa entre la población de Bizkaia.

c) *Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:*

En un plazo de cuatro años, se espera incrementar el número de personas que practican deporte.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	50.000,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	20	20	20	20

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Concurrencia competitiva, mediante Decreto Foral regulador de la convocatoria.

- Materia subvencionada:

Eventos deportivos de deporte de participación.

- Beneficiario/as:

Entidades y Agentes que organicen eventos deportivos de participación.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Únicamente se subvencionarán eventos deportivos destinados a libre participación.

Se tendrá en cuenta el presupuesto de la actividad.
Se limita el importe máximo de las subvenciones.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Elaboración-publicación primer trimestre.

Resolución tercer trimestre.

- Incidencia económica:

Se incide en la viabilidad de los eventos destinados al deporte de libre participación mediante la financiación de una parte del coste total de su organización.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Número de proyectos subvencionados	6	10	10	10
Gasto en política de género	22.500€	22.500€	22.500€	22.500€

4.6. LINEA DE SUBVENCIÓN 6: SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES QUE TOMAN PARTE EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR

4.6.1. FINANCIAR A LAS ENTIDADES Y AGENTES IMPLICADOS EN EL PROGRAMA DE DEPORTE ESCOLAR

a) *Sector o sectores al que se dirigen.*

Entidades Locales, Centros Escolares, Asociaciones de Padres y Madres, Agrupaciones Deportivas y Clubes, siempre que hayan tomado parte en las actividades de competición y/o en la actividad de enseñanza Heziki en Bizkaia.

b) *Objetivos específicos*

Desarrollar el Programa de Deporte Escolar mejorándolo cuantitativa y cualitativamente.

c) *Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:*

En un plazo de cuatro años, se espera destinar una cantidad creciente de recursos a entidades sin ánimo de lucro, entidades con ánimo de lucro y entidades locales de Bizkaia.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	614.000,00	658.000,00	658.000,00	658.000,00
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	-	-	-	-
Efectos recaudatorios (si/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	Se ha obviado al "grado de financiación previsto", por las características de la convocatoria: con respecto a la justificación de la aplicación del gasto del importe de la subvención concedida y dado que es la Diputación Foral de Bizkaia la que organiza las actividades deportivas de competición, se financian los gastos cuyos datos obran en el Servicio de Deportes de la Diputación Foral de Bizkaia antes de la concesión de la subvención, y no los gastos globales que para cada entidad suponga la participación en el programa de deporte escolar.			

e) *Plan de acción*

-Procedimiento de concesión:

Sistema de prorrateo, mediante Decreto Foral regulador de la convocatoria.

- Materia subvencionada:

Participación en el programa de deporte escolar de Bizkaia.

- Beneficiarios/as:

Centros Escolares que impartan enseñanzas oficiales en el Territorio Histórico de Bizkaia o sus respectivas Asociaciones de Padres y Madres o entidades con personalidad jurídica vinculadas a ellos/as, así como las Asociaciones Deportivas y/o Clubes con sede social en el Territorio Histórico de Bizkaia así como a Ayuntamientos del Territorio Histórico de Bizkaia y/o sus respectivos Organismos Autónomos Municipales o Fundaciones Públicas Municipales de deportes, que hayan tomado parte en las actividades deportivas de competición y/o en la actividad de enseñanza Heziki incluidas en el programa de Deporte Escolar en Bizkaia durante la temporada correspondiente.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

Subvenciones forales destinadas a aquellas entidades que hayan tomado parte en las Actividades Deportivas de Competición y/o en la Actividad de Enseñanza Heziki en Bizkaia durante la temporada correspondiente, al amparo de lo dispuesto en el Decreto Foral regulador de cada programa de deporte escolar.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras.

Elaboración-publicación segundo trimestre.

Resolución tercer trimestre.

- Incidencia económica:

Posible impacto en la elección por parte de las personas usuarias de la oferta deportiva escolar foral, por su carácter gratuito, frente a ofertas privadas de entidades no participantes en el Programa de Deporte Escolar de Bizkaia. Eleva, al fomentar este aspecto, el grado de empleabilidad de las personas con alguna titulación deportiva del Territorio Histórico de Bizkaia, frente a las personas que no cuentan con cualificación.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
% destinado a la formación y mejora de la gestión integral de las entidades.	54	54	54	54
% destinado a Heziki y multideporte.	8	8	8	8
% destinado al proyecto deportivo.	8	8	8	8
% destinado a la participación.	30	30	30	30

OBJETIVO ESTRATEGICO 5: PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA

5.1 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1: PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL EUSKERA EN LOS MUNICIPIOS.

5.1.1 SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS AYUNTAMIENTOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y MANCOMUNIDADES PARA LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Entidades locales de Bizkaia que desarrollan políticas de promoción de la lengua al servicio de la ciudadanía.

b) *Objetivos específicos:*

El objetivo principal es fomentar y divulgar el uso del euskera en los municipios de Bizkaia.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

De cara al ejercicio 2020 se pretende incrementar el número de vascoparlantes y, sobre todo, reducir la diferencia porcentual entre la ciudadanía que conoce el euskera y la que lo usa habitualmente.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	800.000 €	800.000 €	800.000 €	800.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)				
Efectos recaudatorios (sí/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación	NO	NO	NO	NO

coste				
Grado de financiación previsto	20 %	20 %	20 %	20 %

e) *Plan de acción*

- Procedimiento de concesión:

Decreto foral regulador de la convocatoria de subvenciones.

- Materia subvencionada:

Actividades para la promoción, difusión o normalización del euskera durante el ejercicio correspondiente.

- Beneficiarios:

Ayuntamientos, organismos autónomos municipales y mancomunidades de Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

✓ Sistema de concurrencia competitiva.
✓ Tribunal calificador.
✓ Subvención de hasta el 45 % (excepcionalmente 50 %)
✓ Criterios a tener en cuenta:
- Valoración del proyecto presentado.
- Adecuación del proyecto al Plan de Acción para la Promoción del Euskera 2012-2022, ESEP.
- Realidad sociolingüística en el municipio o mancomunidad.
- Número de habitantes.
- Presupuesto destinado al euskera por habitante.
- Contenido del proyecto con relación a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Plan o programa aprobado de igualdad de mujeres y hombres.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras:

La elaboración se lleva a cabo durante el último trimestre del ejercicio anterior y la ejecución a lo largo del ejercicio correspondiente.

- Incidencia económica:

La que se deriva de llevar a cabo actividades que gracias a la subvención supondrán un gasto estimado de 8.000.000 € durante 2020.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de proyectos presentados	550	550	550	550
Nº de proyectos subvencionados	500	500	500	500

5.2 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 2: FOMENTAR LAS PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN EUSKERA.

5.2.1 SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DE PUBLICACIONES PERIÓDICAS EN EUSKERA.

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Con dicho programa de ayudas se pretende potenciar los agentes que actúan en el ámbito de las publicaciones periódicas en euskera en Bizkaia.

b) *Objetivos específicos:*

El objetivo principal es la promoción y potenciación de las publicaciones periódicas en euskera que se editan en Bizkaia.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

De cara al ejercicio 2020 se pretende continuar con la labor de promoción de las publicaciones existentes en Bizkaia, con el objetivo de abarcar todo el territorio con este tipo de publicaciones e incrementar el número de consumidores y lectores de las susodichas.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	959.000 €	959.000 €	959.000 €	959.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)	477.000 € (Gobierno Vasco)	477.000 € (Gobierno Vasco)		

Efectos recaudatorios (sí/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	30 %	30 %	30 %	30 %

e) *Plan de acción*

- Procedimiento de concesión:

Decreto foral regulador de la convocatoria de subvenciones.

- Materia subvencionada:

Publicaciones periódicas en euskera que se editen en Bizkaia.

- Beneficiarios:

Sociedades mercantiles, sociedades cooperativas, personas empresarias individuales, profesionales y personas jurídicas sin ánimo de lucro.

- Líneas básicas de las bases reguladoras:

✓ Sistema de concurrencia libre.
✓ Financiación de un % de los costes de producción.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras:

La elaboración se lleva a cabo durante el primer trimestre del ejercicio 2020.

- Incidencia económica:

La que se deriva de llevar a cabo los proyectos presupuestados, cuyo gasto estimado sería de 2.500.000 €.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de proyectos presentados	18	18	18	18
Nº de proyectos subvencionados	10	10	10	10
Incremento porcentual en el nº de ejemplares distribuidos	2	2	2	2

5.3 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3: PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA ENTRE LA CIUDADANÍA DE BIZKAIA.

5.3.1. SUBVENCIONES DESTINADAS A PERSONAS JURÍDICAS SIN ÁNIMO DE LUCRO.

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan en el ámbito del euskera, desarrollando proyectos que redundan en la promoción, difusión y/o normalización de la lengua.

b) *Objetivos específicos:*

El objetivo principal es fomentar y divulgar el uso del euskera entre la ciudadanía de Bizkaia.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

De cara al ejercicio 2020 se pretende consolidar el movimiento asociacionista que trabaja en el mundo del euskera y, por ende, coadyuvar en la promoción y normalización del euskera.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	1.060.000 €	1.060.000 €	1.060.000 €	1.060.000 €
Fuentes de financiación externas		-	-	-

(Cuantificación)				
Efectos recaudatorios (sí/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	18 %	18 %	18 %	18 %

e) *Plan de acción:*

- Procedimiento de concesión:

Decreto foral regulador de la convocatoria de subvenciones.

- Materia subvencionada:

Actividades para la promoción, difusión o normalización del euskera durante el ejercicio correspondiente.

- Beneficiarios:

Personas jurídicas sin ánimo de lucro con domicilio social en Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras:

✓ Concurrencia competitiva
✓ Valoración con Tribunal
✓ Subvención de hasta el 40 % (máxima 95.000 €)
✓ Criterios a tener en cuenta:
- Valoración del proyecto presentado.
- Adecuación del proyecto al Plan de Acción para la Promoción del Euskera 2012-2022, ESEP.
- Número de personas receptoras de la actividad subvencionada.

- Aportación a la conservación del patrimonio del euskara.
- Número de mujeres que ocuparán puestos cualificados o de responsabilidad en la ejecución del proyecto.
- Trayectoria de la entidad solicitante en el desarrollo de las políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras:

La elaboración se lleva a cabo durante el último trimestre del ejercicio anterior y la ejecución a lo largo del ejercicio correspondiente.

- Incidencia económica:

La que se deriva de llevar a cabo actividades que gracias a la subvención supondrán gasto estimado de 7.500.000 € durante 2020.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de proyectos presentados	170	170	170	170
Nº de proyectos subvencionados	160	160	160	160

5.3.2. INICIATIVAS PARA LA PROMICIÓN DEL CONOCIMIENTO Y USO DEL EUSKERA

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Personas físicas que asisten a cursos de aprendizaje del euskera para adultos impartidos por centros reconocidos por el Gobierno Vasco.

b) *Objetivos específicos:*

El objetivo principal es fomentar el aprendizaje del euskera entre la ciudadanía de Bizkaia.

c) *Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:*

De cara al ejercicio 2020 se pretende facilitar el acceso a los cursos de aprendizaje del euskera a la ciudadanía de Bizkaia mediante la financiación de los gastos necesarios para acceder a dichos cursos.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	400.000 €	400.000 €	400.000 €	400.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)				
Efectos recaudatorios (sí/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	
Grado de financiación previsto	40 %	40 %	40 %	40 %

e) *Plan de acción:*

- Procedimiento de concesión:

Decreto foral para la concesión de ayudas.

- Materia subvencionada:

Matrícula de cursos para el aprendizaje del euskera de la ciudadanía vizcaína.

- Beneficiarios:

Personas físicas adultas con domicilio fiscal en Bizkaia.

- Líneas básicas de las bases reguladoras:

✓ Ayudas de hasta el 100 % de los gastos de matrícula
✓ Criterios a tener en cuenta:
- Certificado de aprovechamiento y superación del curso correspondiente.
- Número de personas receptoras de la actividad subvencionada.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras:

La elaboración se lleva a cabo durante el primer trimestre del ejercicio y la ejecución a lo largo del ejercicio correspondiente.

- Incidencia económica:

La que se deriva de implementar una línea de ayudas de 400.000 € destinada a sufragar gastos de particulares durante 2020.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de alumnos/as objeto de ayuda	2.200	2.200	2.200	2.200
Género	0	0	0	0

5.4 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 4: PROMOCIONAR EL USO DEL EUSKERA EN EL MUNDO EMPRESARIAL Y ASOCIATIVO DE BIZKAIA.

5.4.1 SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS SOCIEDADES MERCANTILES, SOCIEDADES COOPERATIVAS, PERSONAS EMPRESARIAS INDIVIDUALES Y PROFESIONALES QUE REALICEN PLANES DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA.

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Mundo empresarial y laboral de Bizkaia.

b) *Objetivos específicos:*

El objetivo principal es incentivar la realización de planes de promoción del uso del euskara en las empresas de Bizkaia.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Con dicha actuación se pretende continuar apoyando la promoción del uso del euskara en el ámbito empresarial y laboral de Bizkaia.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	250000 €	250000 €	250000 €	250000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)				
Efectos recaudatorios (sí/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación	NO	NO	NO	NO

coste				
Grado de financiación previsto	13 %	13 %	13 %	13 %

e) *Plan de acción:*

- Procedimiento de concesión:

Decreto foral regulador de la convocatoria de subvenciones.

- Materia subvencionada:

Planes de promoción del uso del euskara en las empresas de Bizkaia.

- Beneficiarios:

Sociedades mercantiles, sociedades cooperativas, personas empresarias individuales y profesionales.

- Líneas básicas de las bases reguladoras:

✓ Concurrencia competitiva.
✓ Tribunal calificador.
✓ Subvención de hasta el 25 %, máxima 35.000 €, del presupuesto con unas cuantías máximas de subvención.
✓ Criterios a tener en cuenta:
- Valoración del proyecto presentado.
- Idoneidad del plan para alcanzar el grado de avance planteado para el logro de los objetivos establecidos.
- Número de mujeres que ocuparán puestos cualificados o de responsabilidad en la ejecución del proyecto.
- Trayectoria de la entidad solicitante en el desarrollo de las políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras:

La elaboración se lleva a cabo durante el último trimestre del ejercicio anterior y la ejecución a lo largo del ejercicio correspondiente.

- Incidencia económica:

La que se deriva de llevar a cabo los proyectos presupuestados, cuyo gasto estimado sería de 2.400.000 €.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de proyectos presentados	48	48	48	48
Nº de proyectos subvencionados	45	45	45	45

5.4.2 FINANCIACIÓN DE PARTE DE LOS GASTOS OCASIONADOS POR COADYUVAR A LA REALIZACIÓN EN EUSKERA DE PRÁCTICAS DE FP.

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Mundo empresarial y laboral de Bizkaia.

b) *Objetivos específicos:*

El objetivo principal es incrementar el número de alumnos que realizan en euskera las prácticas en el centro de trabajo.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Con dicha actuación se pretende fomentar que las empresas ofrezcan a los alumnos de FP la posibilidad de realizar en euskera las prácticas en el centro de trabajo.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	20.000 €	20.000 €	20.000 €	20.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)				
Efectos recaudatorios (sí/no y cuantificar si se	NO	NO	NO	NO

tienen datos)				
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	15 %	15 %	15 %	15 %

e) *Plan de acción:*

- Procedimiento de concesión:

Decreto foral regulador de la convocatoria de subvenciones.

- Materia subvencionada:

Gastos que ocasione el ofrecer la posibilidad de realización en euskera del módulo de Formación en Centro de Trabajo.

- Beneficiarios:

Sociedades mercantiles, sociedades cooperativas, personas empresarias individuales y profesionales.

- Líneas básicas de las bases reguladoras:

✓ Concurrencia libre.
✓ Tribunal calificador.
✓ Ayuda máxima de 3.000 € para cada entidad solicitante, del presupuesto con unas cuantías máximas de subvención.
✓ Criterios a tener en cuenta:
- Horas de formación del alumno.
- Costes de elaboración de materiales documentales en euskera.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras:

La elaboración se lleva a cabo durante el último trimestre del ejercicio anterior y la ejecución a lo largo del ejercicio correspondiente.

- Incidencia económica:

La que se deriva de llevar a cabo los proyectos presupuestados, cuyo gasto estimado sería de 500.000 €.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de proyectos presentados	150	150	150	150
Nº de proyectos subvencionados	150	150	150	150
Nº de alumnos que toman parte en la iniciativa	300	300	300	300

5.4.3 SUBVENCIONES AL MUNDO EMPRESARIAL Y ASOCIATIVO QUE ELABOREN PRODUCTOS QUE FOMENTEN LA PRESENCIA DEL EUSKERA *EN LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.*

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Empresas y profesionales del área de la innovación y las nuevas tecnologías y agentes del mundo asociativo que lleven a cabo proyectos de este ámbito.

b) *Objetivos específicos:*

El objetivo principal es crear una infraestructura de recursos informáticos en euskera óptimamente dotada.

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Con dicha actuación se pretende potenciar e incrementar la presencia del euskara en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

d) *Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación*:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	200.000 €	200.000 €	200.000 €	200.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)				
Efectos recaudatorios (sí/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal) Puestos Cuantificación coste	NO	NO	NO	NO
Grado de financiación previsto	15 %	15 %	15 %	15 %

e) *Plan de acción:*

- Procedimiento de concesión:

Decreto foral regulador de la convocatoria de subvenciones.

- Materia subvencionada:

Productos que fomenten la presencia del euskara en las tecnologías de la información y la comunicación.

- Beneficiarios:

Sociedades mercantiles, sociedades cooperativas, personas empresarias individuales y profesionales y asociaciones sin ánimo de lucro.

- Líneas básicas de las bases reguladoras

✓ Concurrencia competitiva.
✓ Tribunal calificador.
✓ Subvención de hasta el 35 % (máxima 30.000 € y mínima 3.000 €) del presupuesto con unas cuantías máximas de subvención.
✓ Criterios a tener en cuenta:
- Valoración del proyecto presentado.
- Grado de incidencia en la promoción del uso del euskera en las tecnologías de la información y de la comunicación.
- Trayectoria de la entidad solicitante en el desarrollo de políticas o actuaciones dirigidas a la igualdad de mujeres y hombres.
- Contenido del proyecto con relación a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras:

La elaboración se lleva a cabo durante el último trimestre del ejercicio anterior y la ejecución a lo largo del ejercicio correspondiente.

- Incidencia económica:

La que se deriva de llevar a cabo los proyectos presupuestados, cuyo gasto estimado sería de 1.500.000 €.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de proyectos presentados	50	50	50	50
Nº de proyectos subvencionados	45	45	45	45

5.5 LÍNEA DE SUBVENCIÓN 5: MANTENER ACTIVOS LOS PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADOS POR ENTES ESTRATÉGICOS EN EL ÁMBITO DEL EUSKERA.

5.5.1 SUBVENCIONES A ENTES ESTRATÉGICOS.

a) Sector o sectores al que se dirigen:

Entidades estratégicas para el desarrollo, promoción y normalización del euskara y agentes sociales que desarrollan proyectos de especial interés no subvencionables en convocatoria ordinaria.

b) *Objetivos específicos:*

Consolidación de entes estratégicos en el mundo del euskara y desarrollo de actividades de especial interés no subvencionables en convocatoria ordinaria (Euskaltzaindia, Instituto Labayru, Euskara Institutua-EHU, Irratibide SA, Iparragirre SA, Laneki, EKKI, Euskal Idazleen Elkartea, Galtzagorri Elkartea, Euskal Herriko Bertsozale Elkartea, Bizikai Alkarte Kulturala, Gerediaga Elkartea, Deiadarra Elkartea, Bilbo Zaharra Euskaltegia, Ulibarri Euskaltegia y Errota Fundazioa).

c) Resultados esperados y plazo necesario para su consecución:

Con dicha actuación se pretende consolidar diversas entidades estratégicas para el devenir de la lengua y la realización de proyectos de especial interés no subvencionables en convocatoria ordinaria.

d) Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Cuantificación	1.534.000 €	1.534.000 €	1.534.000 €	1.534.000 €
Fuentes de financiación externas (Cuantificación)				
Efectos recaudatorios (sí/no y cuantificar si se tienen datos)	NO	NO	NO	NO
Efectos sobre plantilla (si supone o no incremento de personal)	NO	NO	NO	NO

Puestos Cuantificación coste				
Grado de financiación previsto	60 %	60 %	60 %	60 %

e) *Plan de acción*

- Procedimiento de concesión:

Acuerdos de Consejo de Gobierno, convenios, decretos forales y órdenes forales.

- Materia subvencionada:

Actividades para la promoción, divulgación y normalización del euskara.

- Beneficiarios:

Entidades estratégicas del mundo del euskera y sociedades mercantiles, cooperativas y personas jurídicas sin ánimo de lucro que lleven a cabo actividades o proyectos de especial interés no subvencionables en convocatoria ordinaria.

- Líneas básicas de las bases reguladoras:

- ✓ Convenios reguladores, decretos forales y órdenes forales.
- ✓ Comisión de seguimiento (nominativas).
- ✓ Criterios a tener en cuenta:
 - Valoración del proyecto presentado

- Calendario de elaboración-ejecución de las bases reguladoras:

La elaboración se lleva a cabo durante el primer trimestre del ejercicio correspondiente y la ejecución a lo largo del mismo.

- Incidencia económica:

La que se deriva de llevar a cabo los proyectos presupuestados, cuyo gasto estimado sería de 6.000.000 €.

Seguimiento y evaluación: indicadores

- Indicadores:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021	Ejercicio 2022	Ejercicio 2023
Nº de proyectos presentados	18	18	18	18
Nº de proyectos subvencionados	18	18	18	18

ANEXO Nº 4: Seguimiento y evaluación: indicadores y presupuesto **(PLAN ESTRATÉGICO AÑO 2020 a 2023)**

1. OBJETIVO ESTRATÉGICO 1: FOMENTAR Y ACERCAR LA CULTURA EN EL TT.HH. DE BIZKAIA

1.1 Línea de subvención 1: Subvenciones destinadas a financiar y potenciar las entidades culturales

	Indicadores año 2020				Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)			
	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada
Dirección General de Cultura								
Programa 334.104 Extensión Cultural								
Objetivo 1: Apoyo y desarrollo del tejido asociativo vizcaino								
Acción 1: Subvenciones destinadas a la realización de actividades culturales					951.000			
Indicador 1: Nº de beneficiarios ……	79							
Indicador 2: Nº de proyectos culturales ……	93							
Acción 2: Subvenciones a entes Estratégicos en el ámbito de la Cultura					1.084.000			
Indicador 1: Nº subvenciones concedidas ……	13							
Indicador 2: Nº de entidades culturales beneficiarias ……	13							
Acción 3: Apoyar actividades de carácter excepcional de Entidades en el ámbito de la Cultura					118.000			
Indicador 1: Nº subvenciones concedidas ……	4							
Indicador 2: Nº de entidades culturales beneficiarias ……	4							

1.2 Línea de subvención 2: Subvención para financiar la creación cultural

	Indicadores año 2020				Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)			
	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada
Dirección General de Cultura								
Programa 334.104 Extensión Cultural								
Objetivo 1: Apoyo a la creación cultural								
Acción 1: Concesión de becas en los diferentes campos de creación cultural y artística					242.000			
Indicador 1: Nº becas artes plásticas y visuales. ……	11							
Indicador 2: Nº becas música ……	12							
Indicador 3: Nº becas danza	9							
Indicador 4: Nº becas arte dramático	8							
Indicador 5: % jóvenes 15-29 años beneficiarios	80							
Indicador 6: % mujeres beneficiarias	58							
Indicador 7: % jóvenes 15-29 años solicitantes	85							
Indicador 8: % mujeres jóvenes 15-29 años solicitantes	62							
Indicador 9: Gasto en política de género	121.000							
Acción 2: Concesión de ayudas en los diferentes campos de creación cultural y artística					33.000			
Indicador 1: Nº ayudas música ……	3							
Indicador 2: Nº ayudas danza ……	6							
Indicador 3: Nº ayudas arte dramático	3							
Indicador 4: % mujeres beneficiarias	67							
Indicador 5: % jóvenes 15-29 años beneficiarios	83							
Indicador 6: % jóvenes 15-29 años solicitantes	63							
Indicador 7: % mujeres jóvenes 15-29 años solicitantes	77							
Indicador 8: Gasto en política de género	16.500							
Acción 3: Muestra itinerante de artes visuales Ertibil-Bizkaia.					49.300			
Indicador 1: Nº exposiciones ……	7							
Indicador 2: Nº de artistas seleccionados	18							
Indicador 3: Nº artistas premiados	3							
Indicador 4: % mujeres premiadas y seleccionadas	50							
Indicador 5: % jóvenes 15-29 años premiados y seleccionados	61							

	Indicador 6: % jóvenes 15-29 años participantes	66							
	Indicador 7: % mujeres jóvenes 15-29 años participantes	47							
	Indicador 8: Gasto en política de género	24.650							
1.3 Línea de subvención 3: Subvención para financiar las iniciativas culturales impulsadas por Ayuntamientos de Bizkaia		**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
		Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Dirección General de Cultura									
Programa 334.104 Extensión Cultural									
Objetivo 1: Apoyo a las iniciativas culturales impulsadas por Ayuntamientos de Bizkaia									
Acción 1: Apoyo a las actividades culturales de relevancia organizadas por Ayuntamientos de Bizkaia						430.000			
Indicador 1: Nº beneficiarios		38							
Indicador 2: Nº proyectos culturales		42							
Indicador 3: Nº artistas participantes en las exposiciones subvencionadas		46							
Indicador 4: % mujeres artistas participantes en las exposiciones subvencionadas		28							
Indicador 5: % artistas jóvenes 15-29 años participantes en las exposiciones subvencionadas		7							
Indicador 6: % mujeres artistas jóvenes 15-29 años participantes en las exposiciones subvencionа		7							
Indicador 7: Gasto en política de género		5.500							
Acción 2: Apoyo a actividades culturales organizadas por ayuntamientos de Bizkaia de menos de 5.000 hab.						305.000			
Indicador 1: Nº beneficiarios		60							
Indicador 2: Nº proyectos culturales		69							
Acción 3: Subvenciones Teatros municipales						425.000			
Indicador 1: Nº beneficiarios		20							
Indicador 2: Nº espectáculos subvencionados		447							
Indicador 3: Nº espect. Música subvencionados		57							
Indicador 4: Nº espect. Danza subvencionados		46							
Indicador 5: Nº espect. Arte dramático subvencionados		344							
1.4 Línea de subvención 4: Subvenciones para financiar la actividad cultural impulsada por empresas de Bizkaia		**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
		Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Dirección General de Cultura									
Programa 334.104 Extensión Cultural									
Objetivo 1: Fomento de la actividad cultural promovida por empresas de Bizkaia									
Acción 1: Subvenciones Proyectos culturales promovidos por empresas (Garatu)						100.000			
Indicador 1: Nº empresas culturales beneficiarias		6							
Indicador 2: Nº proyectos cult. subvencionados		8							
Indicador 3: Nº proyectos cult. música subvencionados		6							
Indicador 4: Nº proyectos cult. danza subvencionados		1							
Indicador 5: Nº proyectos cult. arte dramático subvencionados		1							
Acción 2: Subvenciones empresas municipales que gestionan teatros municipales						130.000			
Indicador 1: Nº empresas municipales beneficiarias		3							
Indicador 2: Nº espectáculos subvencionados		109							
Indicador 3: Nº espectáculos música subvencionados		16							
Indicador 4: Nº espectáculos danza subvencionados		20							
Indicador 5: Nº espectáculos teatro subvencionados		73							
Acción 3: Subvenciones para la promoción de espectáculos de artes escénicas						80.000			
Indicador 1: Nº empresas beneficiarias		10							

	Indicador 2: Nº espectáculos promocionados	59							
	Indicador 3: Nº espectáculos de arte dramático promocionados	56							
	Acción 4: Apoyar actividades de carácter estratégico de empresas en el ámbito cultural					30.000			
	Indicador 1: Nº de subvenciones concedidas	1							
	Indicador 2: Nº empresas beneficiarias	1							
	Indicador 3: Nº proyectos subvencionados	1							
	Acción 5: Subvenciones a proyectos culturales audiovisuales promovidos por empresas					100.000			
	Indicador 1: Nº empresas beneficiarias	7							
	Indicador 2: Nº proyectos culturales audiovisuales subvencionados	7							

1.5 **Línea de subvención 5**: Subvenciones para financiar la actividad cultural impulsada por organismos autónomos de la C.A.E.	Indicadores año 2020				Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)			
	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada
Dirección General de Cultura								
Programa 334.104 Extensión Cultural								
Objetivo 1: Fomento de iniciativas culturales impulsadas por organismos autónomos de la C.A.V.								
Acción 1: Subvenciones EHU/UPV. Laboa Katedra					10.000			
Indicador 1: Nº de subvenciones concedidas	1							
Indicador 2: Nº de proyectos culturales subvencionados	1							

2 OBJETIVO ESTRATÉGICO 2: GENERAR CONOCIMIENTO PATRIMONIAL DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2.1 **Línea de subvención 1**: Subvenciones destinadas a financiar museos y proyectos de especial interés	Indicadores año 2020				Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)			
	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada
Dirección General de Cultura								
Programa 333103: DIVULGACION Y MUSEOS					412.000			
Objetivo 1: Difundir el Patrimonio Cultural								
Acción 1: Subvencionar a museos de Bizkaia					319.000			
Indicador 1: Nº de subvenciones concedidas ……	8							
Acción 2: Subvencionar proyectos de interés especial .					93.000			
Indicador2: Nº de subvenciones concedidas	4							

2.2 **Línea de subvención 2**: *Subvenciones destinadas a conservar y restaurar el patrimonio mueble*	Indicadores año 2020				Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)			
	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada
Dirección General de Cultura								
Programa 333103: DIVULGACION Y MUSEOS					30.000			
Objetivo 1: Conservación de bienes muebles de interés cultural								
Acción 1:Subvencionar entidades que posean bienes muebles de interés cultural								
Indicador 1: nº de obras ……	1				30.000			

2.3 **Línea de subvención 3**: *Subvenciones destinadas a financiar la rehabilitación de edificios de interés cultural*	Indicadores año 2020	Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)

	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada
Dirección General de Cultura								
Programa 336107: PATRIMONIO INMUEBLE Y ARQUEOLOGIA					510.000			
Objetivo 1: Conservar el Patrimonio Inmueble								
Acción 1: Subvencionar la rehabilitación de inmuebles históricos de carácter civil					300.000			
Indicador 1: nº de inmuebles ……	15							
Indicador 2: nº de beneficiarios ……	30							
Acción2: Subvencionar la rehabilitación de inmuebles de carácter religioso					150.000			
Indicador 1: nº de inmueble ……	8							
Acción 3: Subvencionar intervenciones de carácter urgente en inmuebles de especial interés					60.000			
Indicador 1: Nº de inmuebles	3							

2.4 Línea de subvención 4: Subvenciones destinadas a financiar proyectos de arqueología y etnografía.	**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
	Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Dirección General de Cultura								
Programa 336107: PATRIMONIO INMUEBLE Y ARQUEOLOGIA					290.000			
Objetivo 1: Promover la investigación arqueológica y etnográfica								
Acción 1: Subvencionar proyectos de arqueología					80.000			
Indicador 1: nº de proyectos	8							
Acción2: Subvencionar proyectos de arqueología al 50% de carácter necesario					60.000			
Indicador 1: nº de proyectos ……	15							
Acción3: Subvencionar proyectos etnográficos					30.000			
Indicador 1: nº de proyectos ……	3							
Acción 4: Subvencionar actividades arqueológicas y etnográficas de especial interés					120.000			
Indicador 1: Nª de subvenciones	2							

2.5 Línea de subvención 5: Subvenciones destinadas a fomentar la investigación histórica y la lectura.	**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
	Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Dirección General de Cultura								
Programa 332101: BIBLIOTECA FORAL					130.000			
Objetivo 1: Fomentar la investigación histórica y la lectura								
Acción 1: Subvencionar proyectos de investigación					80.000			
Indicador 1: nº de proyectos	2							
Acción 2: Subvencionar proyectos culturales					50.000			
Indicador 1: nº de proyectos	1							

2.6 Línea de subvención 6: Subvenciones destinadas a potenciar la actividad artistica y literaria	**Indicadores año 2020**	**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**

		Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada
Dirección General de Cultura									
Programa 332101: BIBLIOTECA FORAL						6.000			
Objetivo 1: Potenciación de la actividad artística y literaria									
Acción 1: Certamen literario BizkaIdatz						6.000			
Indicador 1: Nº de relatos de hombres	……	40							
Indicador 2: Nº de relatos de mujeres	……	40							
Gasto en política de género		6.000							

3 OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: FOMENTAR LA FORMACION SOCIOEDUCATIVA DE LA JUVENTUD DE BIZKAIA

3.1 Línea de subvención 1: *Subvenciónes para financiar el apoyo al desarrollo de programas socio educativos culturales.*	**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4)**			
	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada	Previsto	Real	Desviación	Desviación acumulada
Dirección General de Cultura								
Programa 232.111 Equipamientos y Programas socio educativos								
Objetivo 1: Fomentar el desarrollo de programas socio educativos de la juventud de Bizkaia.								
Acción 1: Subvencionar a entidades sin ánimo de lucro la organización de programas socio educativos.					300.000			
Indicador 1: Nº de programas	195							
Indicador 2: Nº de entidades sin ánimo de lucro	80							
Indicador 3: Nº de participantes	8.100							
Indicador 4: Nº de chicas	4.200							
Indicador 5: Nº de chicos	3.900							
Indcador:6 Gasto en política de género	150.000							
Acción 2: Apoyar actividades de carácter estratégico de entidades en el ámbito socioeducativo.					30.000			
Indicador 1: Nº de ayudas	1							
Acción 3: Subvencionar la promoción del mantenimiento de estructuras y servicios juveniles de coordinación.					110.000			
Indicador 1: Nº proyectos	12							
Indicador 2: Nº personas beneficiarias	30							
Indicador 3: Nº de chicas (en miles)	16							
Indicador 4: Nº chicos (en miles)	14							
Indicador 5: Gastos en política de género	33.000							
Acción 4:Subvencionar actividades formativas en tiempo libre de las escuelas oficiales de formación de educadores/as de tiempo libre					170.000			
Indicador 1: Nº escuelas oficiales	7							
Indicador 2: Nº de cursos de formación	15							
Indicador 3: Nº de alumnos/as aptos entre 18 y 29 años	400							
Indicador 4: Nº de alumnas aptas entre 18 y 29 años	260							
Indicador 5: Nº de alumnos aptos entre 18 y 29 años	140							
Indicador 6: Gastos en política de género	51.000							

4 OBJETIVO ESTRATÉGICO 4: POTENCIAR Y DESARROLLAR EL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD DEPORTIVA EN EL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

4.1 Línea de subvención 1: Dinamizar y subvencionar la actividad federativa	**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
	Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Servicio de Deportes								
Programa 341.109 Deporte Federado								
Objetivo 1: Dinamización de la actividad federativa								
Acción 1: Colaborar con la Asociación de Federaciones Deportivas de Bizkaia					334.000			
Indicador 1: Nº de subvenciones	1							
Indicador 2: Nº de colaboraciones	10							

4.2 Línea de subvención 2: Subvenciones destinadas a socializar y promocionar la actividad deportiva federada	**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
	Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
	Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Servicio de Deportes								
Programa 341.109 Deporte Federado								
Objetivo 1: Socializar el deporte de alto nivel y facilitar la participación de deportistas bizkainos en eventos de nivel y favorecer su tránsito a la élite								
Acción 1: Subvenciones destinadas a la organización de eventos deportivos federados					400.000			
Indicador 1: Nº de eventos deportivos subvencionados	70							
Indicador 2: Nº de modalidades subvencionadas	20							
Indicador 3: % de los eventos de nivel internacional	60							
Indicador 4: % de los eventos de nivel nacional	40							
Acción 2: Subvención destinada a deportistas para su participación en competiciones individuales					60.000			
Indicador 1: Nº de solicitudes	67							
Indicador 2: Nº de subvenciones concedidas	64							
Indicador 3: Nº mujeres solicitantes	12							
Indicador 4: Nº subv concedidas a mujeres	11							
Indicador 5: Nº modalidades sobre las que incide la subvención	16							
Indicador 6: Gasto en política de género	25.000 €							

4.3 Línea de subvención 3: Fomento del Deporte Autóctono	**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
	Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Servicio de Deportes								
Programa 341.109 Deporte Federado								
Objetivo 1: Fomento del deporte autóctono								
Acción 1: Apoyo a programas deportivos singulares					200.000			
Indicador 1: Nº de programas subvencionados	2							

4.4 Línea de subvención 4: Subvenciones para impulsar la formación de personal técnico	**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
	Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Servicio de Deportes								

Programa 341.109 Deporte Federado									
	Objetivo 1: Impulsar la formación de personal técnico								
	Acción 1: Becas destinadas a la formación del personal técnico-deportivo					30.000			
	Indicador 1: Nº de becas concedidas	50							
	Indicador 2: Nº de mujeres beneficiarias	25							
	Indicador 3: Gasto en política de género	12.000 €							
4.5 Línea de subvención 5: Subvenciones a proyectos de interés especial vinculados a iniciativas de deporte para todos		**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
		Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Servicio de Deportes									
Programa 341.110 Deporte Municipal e Infraestructuras Deportivas									
	Objetivo 1: Apoyo a iniciativas singulares vinculadas a deporte para todos								
	Acción 1: Subvenciones destinadas a financiar proyectos considerados de interés especial					220.000			
	Indicador 1: Nº de proyectos atendidos	4							
	Acción 2: Subvenciones destinadas a promocionar el deporte participativo.					50.000			
	Indicador 1: Nº de proyectos subvencionados	6							
	Indicador 2: Gasto en política de género	22.500 €							
4.6 Línea de subvención 6: Subvenciones a las entidades que toman parte en las actividades del Programa de Deporte Escolar		**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
		Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Servicio de Deportes									
Programa 341.108 Deporte Recreativo									
	Objetivo 1: Promoción del deporte entre la población en edad escolar.								
	Acción 1: Financiar a las entidades y agentes implicadas en el Programa de Deporte Escolar					614.000			
	Indicador 1 % destinado a la formación y mejora de la gestión integral de las entidades.	54							
	Indicador 2 % destinado a Heziki y Multideporte	8							
	Indicador 3 % destinado al proyecto deportivo de entidad.	8							
	Indicador 4 % destinado a la participación.	30							

5 OBJETIVO ESTRATÉGICO 5: PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL EUSKERA EN EL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA									
5.1 Línea de subvención 1: Promoción y divulgación del euskera en los municipios.		**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
		Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Dirección General de Euskera									
Programa 335.106 Promoción del Euskera									
	Objetivo 1: Promoción y divulgación del euskera en los municipios.								
	Acción 1: Subvenciones destinadas a los ayuntamientos, organismos autónomos municipales y mancomunidades para la promocion, difusión y mormalización del euskera.					800.000			

	Indicador 1: Nº de proyectos presentados	550							
	Indicador 2: Nº de proyectos subvencionados	500							
Dirección General de Euskera									

5.2 Línea de subvención 2: Fomentar las publicaciones periódicas en euskera.		**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
		Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Dirección General de Euskera									
Programa 335.106 Promoción del Euskera									
	Objetivo 1: Promocionar el uso del euskera a través de publicaciones periódicas.								
	Acción 1: Subvenciones para la promoción de publicaciones periódicas en euskera					959.000			
	Indicador 1: Nº de proyectos presentados	18							
	Indicador 2: Nº de proyectos subvencionados	10							
	Indicador 3: Incremento porcentual en el nº de ejemplares distribuidos	2							
									
Dirección General de Euskera									

5.3 Línea de subvención 3: Promoción, divulgación y normalización del euskera entre la ciudadanía de Bizkaia.		**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
		Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Dirección General de Euskera									
Programa 335.106 Promoción del Euskera									
	Objetivo 1: Promocionar, divulgar y normalizar el euskera entre la ciudadanía de Bizkaia.								
	Acción 1: Subvenciones destinadas a personas jurídicas sin ánimo de lucro.					1.060.000			
	Indicador 1: Nº de proyectos presentados	170							
	Indicador 2: Nº de proyectos subvencionados	160							
	Acción 2: Iniciativas para la promoción del conocimieno y uso del euskera.					400.000			
	Indicador 1: Nº de alumnas/os objeto de ayuda	2.200							
Dirección General de Euskera									

5.4 Línea de subvención 4: Promocionar el uso del euskera en el mundo empresarial de Bizkaia.		**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
		Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Dirección General de Euskera									
Programa 335.106 Promoción del Euskera									
	Objetivo 1: Fomentar el uso del euskera en el mundo empresarial y asociativo de Bizkaia.								
	Acción 1: Subvenciones destinadas a las sociedades mercantiles, sociedades cooperativas, personas empresarias individuales y profesionales que realicen planes de promoción del euskera.					250.000			

	Indicador 1: Nº de proyectos presentados ……	48								
	Indicador 2: Nº de proyectos subvencionados ……	45								
	Acción 2: Financiación de parte de los gastos ocasionados por coadyuvar a la realización en euskera de prácticas de FP.					20.000				
	Indicador 1: Nº de proyectos presentados ……	150								
	Indicador 2: Nº de proyectos subvencionados ……	150								
	Indicador 3: Nº de alumnos que toman parte en la iniciativa	300								
	Acción 3: Subvenciones al mundo empresarial y asociativo que elaboren productos que fomenten la presencia del euskera en las tecnologías de la información y la comunicación.					200.000				
	Indicador 1: Nº de proyectos presentados ……	50								
	Indicador 2: Nº de proyectos subvencionados ……	45								
Dirección General de Euskera										

5.5	**Línea de subvención 5**: Mantener activos los programas y actividades desarrollados por entes estratégicos en el ámbito del euskera.	**Indicadores año 2020**				**Presupuesto € año 2020 (Cap. 4 y 7)**			
		Previsto	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**	**Previsto**	**Real**	**Desviación**	**Desviación acumulada**
Dirección General de Euskera									
Programa 335.106	Promoción del Euskera								
	Objetivo 1: Apoyar las actividades desarrolladas por entes estratégicos en el ámbito del euskera.								
	Acción 1: Subvenciones a entes estratégicos.					1.534.000			
	Indicador 1: Nº de proyectos presentados ……	18							
	Indicador 2: Nº de proyectos subvencionados ……	18							
Dirección General de Euskera									